



LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXVI- MES IV Mérida, 30 de Abril de 2026 - GACETA EXTRAORDINARIA

Número 376/4352

SUMARIO

RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE A LA SEMANA DEL 23 Y 26 DE MARZO DEL AÑO 2026.

MARZO

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 23.03.2026.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.

Resolución N° CU-0600/26.

Consejo de Facultad aprobó la Programación Académica del Semestre A-2026, y la Programación Académica del Semestre B-2026, correspondiente a la Escuela de Farmacia, de esta Facultad.

PROGRAMACION ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE FARMACIA

SEMESTRE A-2026

Inicio de Actividades Semestre A-2026	06 de Abril de 2026
1	06.04.2026 al 10.04.2026
2	13.04.2026 al 17.04.2026
3	20.04.2026 al 24.04.2026
4 (01 de Mayo DÍA DEL TRABAJADOR)	27.04.2026 al 01.05.2026
5	04.05.2026 al 08.05.2026
6	11.05.2026 al 15.05.2026
7	18.05.2026 al 22.05.2026
8	25.05.2026 al 29.05.2026
9	01.06.2026 al 05.06.2026
10	08.06.2026 al 12.06.2026
11	15.06.2026 al 19.06.2026
12	22.06.2026 al 26.06.2026
13	29.06.2026 al 03.07.2026
14	06.07.2026 al 10.07.2026
15	13.07.2026 al 17.07.2026

16 (24 de Julio Natalicio del Libertador)	20.07.2026 al 24.07.2026
Reparaciones	27.07.2026 al 30.07.2026
Registro de Notas semestre A-2026	03.08.2026 al 07.08.2026
Finalización del semestre A-2026	31 de Julio del 2026
Inscripciones Semestre B-2026	05.10.2026 al 09.10.2026
Inicio del Semestre B-2026 (12 Octubre Día de la resistencia Indígena)	13 de Octubre de 2026

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE FARMACIA

SEMESTRE B-2026

Inicio de Actividades Semestre B-2026	13 de Octubre de 2026
1	13.10.2026 al 16.10.2026
2	19.10.2026 al 23.10.2026
3	26.10.2026 al 30.10.2026
4	02.11.2026 al 06.11.2026
5	09.11.2026 al 13.11.2026
6	16.11.2026 al 20.11.2026
7	23.11.2026 al 27.11.2026
8	30.11.2026 al 04.12.2026
9	07.12.2026 al 11.12.2026
10	14.12.2026 al 18.12.2026
11	11.01.2027 al 15.01.2027
12	18.01.2027 al 22.01.2027
13	25.01.2027 al 29.01.2027
14	01.02.2027 al 05.02.2027
15 (08 y 09 Carnavales)	10.02.2027 al 12.02.2027
16	15.02.2027 al 19.02.2027
Reparaciones	22.02.2027 al 25.02.2027
Registro de Notas semestre B-2026	01.03.2027 al 05.03.2027
Finalización del semestre B-2026	25 de Febrero del 2027
Inscripciones Semestre A-2027	08.03.2027 al 12.03.2027
Inicio del Semestre A-2027	15 de Marzo de 2027

Decisión: Aprobó las Programaciones Académicas de los Semestres A-2026 y B-2026, correspondientes a la Escuela de Farmacia, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

Resolución N° CU-0601/26.

Consejo de Facultad aprobó la Programación Académica del Semestre A-2026, y la Programación Académica del Semestre B-2026, correspondiente a la Escuela de Bioanálisis, de esta Facultad.

PROGRAMACION ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE BIOANÁLISIS

SEMESTRE A 2026

Inicio de Actividades Semestre A-2026	06 de Abril de 2026
1	06.04.2026 al 10.04.2026
2	13.04.2026 al 17.04.2026
3	20.04.2026 al 24.04.2026
4 (01 de Mayo DÍA DEL TRABAJADOR)	27.04.2026 al 01.05.2026
5	04.05.2026 al 08.05.2026
6	11.05.2026 al 15.05.2026
7	18.05.2026 al 22.05.2026
8	25.05.2026 al 29.05.2026
9	01.06.2026 al 05.06.2026
10	08.06.2026 al 12.06.2026
11	15.06.2026 al 19.06.2026
12	22.06.2026 al 26.06.2026
13	29.06.2026 al 03.07.2026
14	06.07.2026 al 10.07.2026
15	13.07.2026 al 17.07.2026
16 (24 de Julio Natalicio del Libertador)	20.07.2026 al 24.07.2026
Reparaciones	27.07.2026 al 30.07.2026
Registro de Notas semestre A-2026	03.08.2026 al 07.08.2026
Finalización del semestre A-2026	31 de Julio del 2026
Inscripciones Semestre B-2026	05.10.2026 al 09.10.2026
Inicio del Semestre B-2026 (12 Octubre Día de la resistencia Indígena)	13 de Octubre de 2026

PROGRAMACION ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE BIOANÁLISIS

SEMESTRE B 2026

Inicio de Actividades Semestre B-2026	13 de Octubre de 2026
1	13.10.2026 al 16.10.2026
2	19.10.2026 al 23.10.2026

3	26.10.2026 al 30.10.2026
4	02.11.2026 al 06.11.2026
5	09.11.2026 al 13.11.2026
6	16.11.2026 al 20.11.2026
7	23.11.2026 al 27.11.2026
8	30.11.2026 al 04.12.2026
9	07.12.2026 al 11.12.2026
10	14.12.2026 al 18.12.2026
11	11.01.2027 al 15.01.2027
12	18.01.2027 al 22.01.2027
13	25.01.2027 al 29.01.2027
14	01.02.2027 al 05.02.2027
15 (08 y 09 Carnavales)	10.02.2027 al 12.02.2027
16	15.02.2027 al 19.02.2027
Reparaciones	22.02.2027 al 25.02.2027
Registro de Notas semestre B-2026	01.03.2027 al 05.03.2027
Finalización del semestre B-2026	25 de Febrero del 2027
Inscripciones Semestre A-2027	08.03.2027 al 12.03.2027
Inicio del Semestre A-2027	15 de Marzo de 2027

Decisión: Aprobó las Programaciones Académicas de los Semestres A-2026 y B-2026, correspondientes a la Escuela de Bioanálisis, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGAIPE).

Resolución N° CU-0602/26.

Comunicación N° CFFB-0131/26, de fecha 13.03.2026, recibida vía correo electrónico 17.03.2026, suscrita por la *Profesor Ángela Amarilis Lugo Bueno, Decana-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis*, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 04, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad *aprobó la Programación de Ingresos para el año 2027 (Tablas de Cupos del Programa Académico) de la Escuela de Bioanálisis*; anexa las tablas de Cupos y Programación de Ingresos del año 2027.

Decisión: Acordó remitir a esa Dirección, para su consolidación con la información del resto de las Facultades y Núcleos.

Concluida esta consolidación, deberá la DIGAIBE, a través de la Secretaría de la Universidad, presentar el respectivo informe al Consejo Universitario.

Resolución N° CU-0603/26.

Comunicación N° CFFB-0132/26, de fecha 13.03.2026, recibida vía correo electrónico 17.03.2026, suscrita por la *Profesor Ángela Amarilis Lugo Bueno, Decana-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis*, mediante la cual informa que en sesión ordinaria virtual N° 04, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad **aprobó las Tablas de Cupo correspondiente al año 2027 (Tablas de Cupos del Programa Académico) de la Escuela de Farmacia Núcleo Mérida; adicionalmente aprobó la Programación de Ingresos para e año 2027, de la Escuela de Farmacia (Mérida y NURR);** anexa las Tablas de cupos y Programación de Ingresos del año 2027.

Decisión: Acordó remitir a esa Dirección, para su consolidación con la información del resto de las Facultades y Núcleos. Concluida esta consolidación, deberá la DIGAIBE, a través de la Secretaría de la Universidad, presentar el respectivo informe al Consejo Universitario.

FACULTAD DE INGENIERÍA.

Resolución N° CU-0604/26.

Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo las **“SEMANAS PENDIENTES DEL PERÍODO A-2026 Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA TENTATIVA DEL PERIODO B-2026”**.

SEMANAS PENDIENTES DEL A-2026:

Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final
Entrega de Notas del período A-2026	25.05.2026	25.05.2026
Verificación de datos para el proceso de inscripción, generación de grupos de inscripción con notas hasta A-2026	01.06.2026	08.06.2026

Revisión archivos datos proceso de inscripción con DSIA, determinación de estudiantes que abandonaron A-2026, Procesar listados de abandonos		
Entrega del sistema al DSIA para cálculo de la oferta de inscripción.		
Entrega por parte del DSIA del sistema ULA-SIRE.		
Restricción de asignaturas según listado de estudiantes que ha avanzado más de 44 U.C en el ciclo profesional y tienen materias pendientes del ciclo básico.		
Inscripciones vía web para período B-2026	09.06.2026	12.06.2026

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL PERIODO B-2026:

Descripción	Fecha Inicio	Fecha Final
Inicio de las actividades docentes del Período B-2026	15.06.2026	
Recepción de solicitudes estudiantiles en las respectivas escuelas por excepción a la normativa: Exceso de U.C., Horas de Colisión, Rompimiento de Prelación, Paralelos Régimen especial, Trabajo de Grado y/o Pasantías.	01.06.2026	26.06.2026
Recepción de expedientes para el ingreso por: Traslado, Equivalencia de Egresados, Cambios de Opción Interno y Cambios de Núcleo.	22.06.2026	08.07.2026
Fecha Límite para Cierre de PRC de Trabajo de Grado y/o Pasantías del período A-2026.	29.06.2026	15.07.2026
Apertura de proceso de Retiro de Materias.	13.07.2026	
Evaluación de las Solicitudes de: Traslado, Equivalencia de Egresado, Cambios de Opción y Cambios de Núcleo (NURR - NUAA).	13.07.2026	21.07.2026
Inactivar los estudiantes que no inscribieron asignaturas en el período B-2026.		
Fecha límite para la inscripción por parte de los coordinadores de inscripción de las solicitudes estudiantiles aprobadas por excepción a la normativa (Exceso de U.C., Horas de Colisión, etc.).	20.07.2026	24.07.2026
Fecha límite para solicitudes de Diferimiento de Inicio de Clases, Renovación de Cupo, Recuperación de Cupo, Reincorporación por Causa no Imputables (Dirigido a estudiante con inactividad mayor a 24 meses).	20.07.2026	29.07.2026
Fecha límite para inscripción de asignaturas por Régimen Especial, Trabajo Especial de Grado y/o Pasantías, por parte de los coordinadores de inscripción.	03.08.2026	07.08.2026

Auditoría de inscripciones, con listados de excepciones académicas aprobadas.	10.08.2026	30.09.2026
Proceso de formalización de Cambio de Opción y Cambios de Núcleo Aprobados.		
Primera reunión con coordinadores de inscripción. Puntos a tratar: detalles preliminares de inscripción.	05.10.2026	09.10.2026
Cierre del proceso para Retiro de Materias.	07.10.2026	
Transferencia de Estudiantes de Cambios de Opción y Cambios de Núcleo que formalizaron la aprobación.	19.10.2026	23.10.2026
Configuración y Activación del Nuevo Período Lectivo (B-2026) en el sistema ULA-SIRE, a fin de comenzar la carga de la oferta académica por parte de los Coordinadores de Inscripción.	26.10.2026	30.10.2026
Solicitud de Reincorporaciones para el período B-2026 (Dirigido a Estudiantes con inactividad menor a 24 meses).	02.11.2026	06.11.2026
Segunda Reunión con Coord. de Inscripción. Puntos a tratar detalles definitivos de inscripción B-2026		
Finalización de las actividades docentes del período B-2026	13.11.2026	
Formalizar el registro y cierre de las PRC del Período B-2026.	16.11.2026	20.11.2026

Decisión: Aprobó las Semanas Pendientes de Período A-2026 y Prograación Académica Tentativa de Período B-2026”, de la Facultad de Ingeniería.

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.

Resolución N° CU-0605/26.

Consejo de Facultad conoció la comunicación N° CE-E-02-01, de fecha 10.03.2026, suscrita por el Profesor Shakespeare S. Trejo P., Director-Presidente de la Escuela de Ingeniería Forestal, referente a la Programación Docente, Período Especial B-2026 (B26PE), de la Escuela de Ingeniería Forestal.

PROGRAMACIÓN DCENTE: PERIODO ESPECIAL B-2026 (B26PE)

Inscripciones Período Especial B-2026	Del 01.07 al 02.07.2026
Inicio de Clases Período Especial B-2026	06.07.2026

Recepción de solicitud Pruebas de Suficiencia	Del 06.07 al 10.07.2026
Realización de Pruebas de Suficiencia	Del 03.08 al 07.08.2026
Retiro de Asignaturas	Del 06.07 al 09.10.2026
Finalización de Clases Período Especial B-2026	18.12.2026
Prácticas de Campo	Del 12.01 al 31.01.2027
Introducción de Notas al sistema	Del 01.02 al 03.02.2027
Procesamiento DSIA	Del 04.02 al 10.002.2027
Inscripciones Período Lectivo U-2026	Del 11.02 al 12.02.2027
Inicio de clases Período Lectivo U-2026	15.02.2027

Decisión: Aprobó la Programación Docente, Período Especial B-2026 (B26PE), del Escuela de Ingeniería Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.

Resolución N° CU-0606/26.

Consejo de Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo las “SEMANAS PENDIENTES DEL PERÍODO A-2026 Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA TENTATIVA DEL PERIODO B-2026”.

ESCUELA DE ARQUITECTURA		APROBACIÓN CONSEJO DE ESCUELA: 05/03/2026			
ESCUELA DE ARQUITECTURA		APROBACIÓN CONSEJO DE ESCUELA: 05.03.2026			
PROGRAMACIÓN: A-2026		APROBACIÓN CONSEJO DE FACULTAD: 11.03.2026			
Se ma na	Días		Fecha		Evento /Actividad
	H á b i l	Acum .	Inicio	Final	
0	0	0	13/4/2026	17/4/2026	Inscripciones. Entrega de planificaciones a los departamentos.
1	5	5	20/4/2026	24/4/2026	Inicio del periodo A-2026.
2	5	10	27/4/2026	1/5/2026	Inscripción proyecto TEGA ante la comisión.
3	4	14	4/5/2026	8/5/2026	
4	5	19	11/5/2026	15/5/2026	
5	5	24	18/5/2026	22/5/2026	
6	5	29	25/5/2026	29/5/2026	Finalización solicitudes diferimientos de inicio

					de clases.
7	5	34	1/6/2026	5/6/2026	
8	5	39	8/6/2026	12/6/2026	Entrega TEGA Prórroga.
9	5	44	15/6/2026	19/6/2026	Certificación de Calificaciones TEGA Prórroga en OREAD.
10	5	49	22/6/2026	26/6/2026	
11	4	53	29/6/2026	3/7/2026	Finalización Solicitudes de Reincorporaciones.
12	5	58	6/7/2026	10/7/2026	Finalización Retiro de Unidades Curriculares.
13	5	63	13/7/2026	17/7/2026	
14	5	68	20/7/2026	24/7/2026	
15	4	72	27/7/2026	31/7/2026	Finalización UC TEÓRICAS, AOPG, AOPE. Incluye Evaluaciones y/o Recuperación.
16	5	77	3/8/2026	7/8/2026	Certificación de Calificaciones en OREAD UC Teóricas (03.8 al 07.8).
17	5	82	10/8/2026	14/8/2026	Finalización de TDA (Entrega Final 10.8.26 al 14.8.26). Presentaciones TEGA Fase 1 y 2. Certificación calificaciones OREAD (10.8.26 al 14.8.26).

10	5	49	14/12/2026	18/12/2026	
10		49	21/12/2026	25/12/2026	Vacaciones colectivas
10		49	28/12/2026	1/1/2027	Vacaciones colectivas
10		49	4/1/2027	8/1/2027	Vacaciones colectivas
11	5	54	11/1/2027	15/1/2027	Finalización Solicitudes de Reincorporaciones.
12	5	59	18/1/2027	22/1/2027	Finalización Retiro de Unidades Curriculares.
13	5	64	25/1/2027	29/1/2027	
14	3	67	1/2/2027	5/2/2027	5 feriado municipal
14	3	70	8/2/2027	12/2/2027	8 y 9 vacaciones colectivas
15	5	75	15/2/2027	19/2/2027	
16	5	80	22/2/2027	26/2/2027	Finalización UC TEÓRICAS, AOPG, AOPE. Incluye Evaluaciones y/o Recuperación.
17	5	85	1/3/2027	5/3/2027	Certificación de Calificaciones en OREAD UC Teóricas (01.3.27 al 05.3.27).
18	5	90	8/3/2027	12/3/2027	Finalización de TDA (Entrega Final 08.3.27 al 12.3.27). Presentaciones TEGA Fase 1 y 2. Certificación calificaciones OREAD (08.3.27 al 12.3.27).

ESCUELA DE ARQUITECTURA		APROBACIÓN CONSEJO DE ESCUELA: 05/03/2026			
ESCUELA DE ARQUITECTURA		APROBACIÓN CONSEJO DE ESCUELA: 05.03.2026			
PROGRAMACIÓN: B-2026		APROBACIÓN CONSEJO DE FACULTAD: 11.03.2026			
Se ma na	Días	Fecha		Evento / Actividad	
	H á bi l	Acu m.	Inicio	Final	
0	0	0	5/10/2026	9/10/2026	Inscripciones. Entrega de planificaciones a los departamentos.
1	4	4	12/10/2026	16/10/2026	Inicio del periodo B-2026.
2	5	9	19/10/2026	23/10/2026	Inscripción proyecto TEGA ante la comisión.
3	5	14	26/10/2026	30/10/2026	
4	5	19	2/11/2026	6/11/2026	
5	5	24	9/11/2026	13/11/2026	
6	5	29	16/11/2026	20/11/2026	Finalización solicitudes diferimientos de inicio de clases.
7	5	34	23/11/2026	27/11/2026	
8	5	39	30/11/2026	4/12/2026	Entrega TEGA Prórroga.
9	5	44	7/12/2026	11/12/2026	Certificación de Calificaciones TEGA Prórroga en OREAD.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la Programación de la Escuela de Arquitectura de esa Facultad, correspondiente a los Periodos Lectivos A-2026 y B-2026.
Decisión: Aprobó la Programación de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, correspondiente a los Periodos Lectivos A-2026 y B-2026.

FACULTAD DE ARTE.

Resolución N° CU-0607/26.

Consejo de la Facultad conoció y procesó el oficio N° E.M. 018.2026, emanado de la Escuela de Música.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ANUALIDAD U-2026 LICENCIATURA EN MÚSICA ESCUELA DE MÚSICA

REINCORPORACIONES	Del 09.02.2026 al 09.03.2026
-------------------	------------------------------

INSCRIPCIONES REGULARES (a través de la página: http://intranetx.adm.ula.ve/ore_arte/)	13.05.2026 (POR CONFIRMAR DSIA)
RECLAMOS	05.05.2026
INICIO ANUALIDAD U-2026	05.05.2026
INSCRIPCIONES: COMTEGA PASANTÍAS EJECUCION DE SERVICIO COMUNITARIO	EN PROGRAMACION
SOLICITUD: REGIMEN ESPECIAL	DEL 15/04 al 15.05.2026
RETIRO DE MATERIAS (equivalente al 65% de las semanas de clase efectivas CU-2212 de fecha 22/10/2007)	Del 25.05 al 27.11.2026
FINALIZACIÓN DE MATERIAS	05.03.2027
EVALUACIONES DE ESPECIALIDAD	Del 08 al 12.03.2027
EVALUACION DE TEORIA	Del 15 al 18.03.2027
PUBLICACION DE NOTAS EN CARTELERIA	Del 29.03 al 02.04.2027
APERTURA SISTEMA - NOTAS	Del 05 al 07.04.2027
VALIDACION DE NOTAS POR OREFA (Firma Planilla PRC las notas deben estar cargadas al sistema)	Del 07 al 09/04/2027
FINALIZACIÓN ANUALIDAD U-2027	09.04.2027

Las fechas están sujetas a cambios, según el calendario ULA 2025– 2026

Decisión: Aprobó la Programación de Actividades de la Anualidad U-2026, para la Licenciatura en Música, de la Facultad de Arte.

Resolución N° CU-0608/26.

Consejo de la Facultad conoció y procesó el oficio N° OREFA/198.26, emanado de la Escuela de Artes Escénicas.

Programación de Actividades
Semestre A-2026

Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento
Escuela de Artes Escénicas

REINCORPORACIONES	Del 09 al 27.02.2026
INSCRIPCIONES REGULARES (a través de la página: http://intranetx.adm.ula.ve/ore_arte/)	14.04.2026 (POR CONFIRMAR DSIA)
RECLAMOS (SOLO ESE DIA en el horario de 9 a.m. a 12 m.)	15.04.2026
INICIO ANUALIDAD A-2026	20.04.2026
INSCRIPCIONES: COMTEGA PASANTÍAS SERVICIO COMUNITARIO	POR COMISIÓN

SOLICITUD: RÉGIMEN ESPECIAL PRUEBA DE SUFICIENCIA OPTATIVAS (otras Licenciaturas) RUPTURA DE PRELACIÓN OTROS	Del 23.03 al 10.04.2026
RETIRO DE MATERIAS (equivalente al 65% de las semanas de clase efectivas CU-2212 de fecha 22/10/2007)	Del 20.04 al 26.06.2026
FINALIZACIÓN DE MATERIAS	07.08.2026
ENTREGAS FINALES	Del 10 al 14.08.2026
PUBLICACIÓN DE NOTAS EN CARTELERIA	Del 10 al 14.08.2026
APERTURA DE SISTEMA - NOTAS	Del 10 al 12.08.2026
VALIDACIÓN: NOTAS POR OREFA (Firma Planilla PRC las notas deben estar cargadas al sistema)	Del 12 al 14.08.2026
FINALIZACIÓN SEMESTRE A-2026	14.08.2026

Las fechas están sujetas a cambios, según el calendario ULA 2025-2026.

Decisión: Aprobó la Programación de Actividades del Semestre A-2026, para la Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento, de la Facultad de Arte.

SERVICIO JURÍDICO

Resolución N° CU-0609/26.

Facultad conoció la Resolución N° CU-0437/26, de fecha 02.03.2026, donde se informa que este Máximo Organismo acordó remitir la solicitud de los anexos sobre el caso del Profesor Jesús Leonardo Chacón, titular de la Cédula de Identidad V-12.230.564, adscrito al Departamento de Diseño Gráfico, para estudio e informe, para lo cual dispone de diez (10) días hábiles para responder, contados a partir de la fecha de realización de esa sesión de este Máximo Organismo.

Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0616/26.

Comunicación SJ N°-113.26, de fecha 16.03.2026, recibida el 17.03.2026, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, considere conferir nuevamente instrumento poder general a los abogados LEONARDO ALBERTO CEGARRA FERNÁNDEZ, MARÍA ALEJANDRA FLORES RONDÓN, DAVID ALBERTO DI ZEO BRICEÑO, LEONARDO ENRIQUE

PIÑA QUINTERO, MARIEBE DEL CARMEN CALDERÓN RODRÍGUEZ, LUIS ORLANDO SANDOVAL DOZA, REINALDO JOSÉ GONZÁLEZ VIELMA y JORGE EDUARDO MELEÁN BRITO, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de la Cédula de Identidad N° V-13.378.211, No V-12.353.661, N° V-20.572.066, N° V-15.296.121, N° V-10.712.332, N° V-3.429.635, No V.-12.720.863 y No V.- 21.211.713, respectivamente, de profesión Abogados, inscritos en el IPSA N° 167.152, N° 76.712, N° 312.934, N° 301.171, N° 63.905, N° 264.650, N° 123.923 y No 242.067, respectivamente.

El motivo de la presente solicitud obedece a que en la actualidad el Servicio Autónomo de Registros y Notaría (SAREN) ha establecido diferentes mecanismos de seguridad, tales como: Código Qr., acceso digital, impresión fotográfica del poderdante, los cuales permiten la verificación en tiempo real de los mismos, exigencia a la cual se deben adaptar los instrumentos Poder de los abogados que actúen en instancias judiciales en representación de la Universidad de Los Andes.

Decisión: Aprobó la solicitud.

Resolución N° CU-0639/26.

Comunicación s/n°, de fecha 12.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Bachiller Mariany Valentina García Vega, mediante la cual manifiesta textualmente lo siguiente:

“Yo, Mariany Valentina García Vega, Cédula de Identidad N° V-31.789.929, me dirijo respetuosamente ante Usted, con la finalidad de solicitar mi admisión para la inscripción en el próximo período lectivo de la carrera de Medicina, la cual me fue asignada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para cursar en esa prestigiosa Universidad, conforme al

Certificado de Participación SIN-2023 (anexo en copia).

Es necesario señalar, que en fecha 19-02-2026 solicité por escrito ante el Decano y demás miembros del Consejo de Facultad de Medicina, el Diferimiento de Matrícula para el próximo período lectivo; recibiendo como respuesta en Comunicación CF-0365, de fecha 04-03-2026 (anexo en copia) que mi solicitud fue negada, porque el resultado de la prueba Psicológica 2024 dio como resultado no recomendada.

Ahora bien, visto el pronunciamiento antes señalado, interpongo ante este honorable Consejo el presente Recurso Jerárquico, a fin de que sea revisada, anulada y reconsiderada dicha respuesta; y aplicado a mi favor el criterio vinculante de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, establecido en Sentencia N° 832, del 07-07-2015, con ponencia de la Magistrada Gladys María Gutiérrez Alvarado. Acción de Amparo Constitucional con medida cautelar Innominada (anexo copia), la cual en su parte dispositiva señala textualmente: "... Sentencia que ordena de manera cautelar a la Universidad Central de Venezuela y a todas las Universidades Nacionales, cumplir con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en desarrollo de las políticas del Estado, en apoyo al Proceso Nacional de Ingreso a través del Sistema Nacional de Ingreso, en las diferentes fases que lo comprenden, asignando las plazas que otorgan esas casas de estudios, e incluyendo efectivamente a las y los to estudiantes regulares, bachilleres y técnicos medios a la educación universitaria, haciendo especial énfasis en la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades sin discriminaciones sociales, religiosas, étnicas o físicas, os atendiendo las resoluciones y

recomendaciones tomadas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), y otorgando los cupos para el ingreso de nuevos estudiantes, tal como lo ha establecido la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), aun y cuando se hayan aplicado pruebas internas". De igual forma la misma ordena la ejecución inmediata e incondicional de lo dispuesto, asimismo a las demás universidades nacionales a no desplegar actuaciones que vayan en contra de los lineamientos de la OPSU, mandato que resulta de obligatorio cumplimiento para esa casa de estudios.

Doctrina jurisprudencial mantenida y reiterada por el Máximo Tribunal de la República Bolivariana de Venezuela, la cual ha sido ratificada de manera conteste en la Sentencia N° 0809, en fecha 28-05-2025(anexo copia), en el cual textualmente dictamina: "...en aras de garantizar el derecho a la educación, que acoge los artículos 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y visto su amplio poder cautelar, en protección de los derechos y garantías constitucionales de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como la situación fáctica planteada...y a fin de evitar perjuicios irreparables de las situaciones jurídicas que se denuncian lesionadas, acuerda, en esta demanda de protección de derechos e intereses colectivos, en tutela de derechos e intereses colectivos, la siguiente medida cautelar... ORDENA a la Universidad de Los Andes, cumplir con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en desarrollo de las políticas del Estado, en apoyo al Proceso Nacional de Ingreso a través del Sistema Nacional de Ingreso, en las diferentes fases que lo comprenden, asignando las plazas que otorgan esas casas de estudios, sin que sus mecanismos de ingreso afecten las

asignaciones de cupos por la referida Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), e incluyendo efectivamente a las y los estudiantes regulares, bachilleres y técnicos medios a la educación universitaria, haciendo especial énfasis en la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades sin discriminaciones sociales, religiosas, étnicas o físicas, atendiendo las resoluciones y recomendaciones tomadas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), y otorgando los cupos para el ingreso de nuevos estudiantes, tal como lo ha establecido la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU)". (subrayado propio)

En este mismo orden de ideas, es pertinente señalar que aun cuando los expedientes por los cuales se dictaron los referidos fallos fueron incoados por otros bachilleres afectados por una situación similar a mi pretensión, su mandato tiene efectos erga omnes, extendiéndose a los demás aspirantes en análogas condiciones, por tratarse de intereses difusos o colectivos los ventilados en la acción de amparo constitucional relacionada con el caso, a tal efecto refiere textualmente el último veredicto citado: "...el Tribunal dictaminó que la acción de amparo constitucional sale de la esfera de los derechos particulares para entrar en la esfera de derechos difusos y colectivos..."; de igual manera refleja: "... así como del conglomerado estudiantil y aspirante al ingreso en dichas carreras... siendo con ello restituida... situación jurídica infringida, como lo es el derecho a la educación, no discriminación".

Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0641/26.

Comunicación N° COMISIÓN GENERAL VGD/ ADM-2026-005, de fecha 16.03.2026, recibida el 16.03.2026, suscrita por la Ingeniero Holaya Peña, Coordinadora (E) del Observatorio de Derechos Humanos, y los Abogados Andrea González, adscrita al Servicio Jurídico de la Universidad e Iván

Toro, investigador del Observatorio de Derechos Humanos, integrantes de la Comisión General Contra la Violencia Basada en Género y Discriminación de la Universidad de Los Andes, mediante la cual informan que esa comisión, designada mediante la Resolución N° CU-0273/24, de fecha 26.02.2024, tiene la competencia de difundir y aplicar el Reglamento Interno de la Universidad de Los Andes, para la Prevención y Atención en Casos de Violencia Basada en Género Contra las Mujeres o en Caso de Discriminación, aprobado y publicado en Gaceta Universitaria N° 210/2810, el 26.02.2024.

En ese sentido, solicitan respuesta por parte de la Comisión Sustanciadora designada por este Máximo Organismo, en el caso del Profesor Jesús Leonardo Chacón Quintero, de la Facultad de Arte, oficio N° Comisión Sustanciadora N° 005-2025, caso designado en el Cuerpo el 18.10.2025.

Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe.

Resolución N° CU-0642/26.

Comunicación s/n°, de fecha 16.03.2026, recibida el 16.03.2026, suscrita por las Bachilleres Sofía de Los Ángeles Guerrero Ramírez y Victoria Alejandra Reyes Sánchez, mediante la cual informan textualmente lo siguiente:

“Quienes suscribimos, SOFIA DE LOS ANGELES GUERRERO RAMIREZ Y VICTORIA ALEJANDRA REYES SANCHEZ, venezolanas, titulares de las cédulas de identidad Nros. 32.379.620 y 32.000.072, en su orden, debidamente asistidas por la Abg. YAJAIRA COROMOTO ROJAS DE RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 8.036.296, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 47.847, de ante Usted respetuosamente, acudimos para exponer:

Cursa por ante el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional, Demanda de Protección de Derechos e Intereses Colectivos, cuya nomenclatura es 25-0012, en virtud de la negativa de la Universidad de Los Andes, de desconocer nuestra asignación, la cual realizo la Oficina de Planificación del Sector Universitario, para cursar la carrera de Psicología en el caso de SOFIA DE LOS ANGELES GUERRERO RAMIREZ y medicina en el caso de VICTORIA ALEJANDRA REYES SANCHEZ, por haber obtenido un resultado de “no recomendado” de una prueba psicométrica para la carrera de psicología y psicológica para medicina, no siendo estas pruebas un requisito establecido por el estado, para acceder a nuestro derecho a la educación universitaria, simplemente, es un mecanismo de discriminación que impide el ejercicio del derecho a la educación bajo igualdad de condiciones y oportunidades, lo cual, constituye a todas luces una flagrante violación de la garantía constitucional del derecho a la educación previsto en los artículos 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Es oportuno precisar, que, dada la negativa de la Universidad de Los Andes de permitir nuestro registro e inscripción a las carreras seleccionadas (Psicología y medicina), se considera una violación a las políticas de inclusión del estado venezolano, por cuanto ya poseemos el certificado de Asignación, emitido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, el cual es el documento legal que formaliza nuestro derecho al cupo o plaza, los cuales anexamos al presente escrito.

Cabe destacar, que, en la referida Demanda de Derechos e Intereses Colectivos, la Sala Constitucional, acordó una medida cautelar innominada, cuyo fundamento cito textualmente a continuación:

“En tal sentido, se advierte que la presente demanda está dirigida a la tutela del derecho a la educación de la demandante y de aquellos estudiantes egresados o por egresar del nivel

de educación media, los cuales pueden ver amenazado su derecho a la educación, en la medida en que las autoridades de la Universidad de Los Andes, puedan incurrir en acciones u omisiones, que le impidan a estos bachilleres realizar el registro, ingreso e inicio de las actividades lectivas en las carreras correspondientes según el sistema desarrollado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), del Consejo Nacional de Universidades.

Lo anterior, en criterio de la Sala, y sin que ello represente un juicio definitivo sobre el caso, constituye una presunción de buen derecho -*fumus boni iuris*- que obra en beneficio de la demandante y de todos los estudiantes egresados o por egresar del nivel de educación media que podrían ser afectados por la posible negativa, a través de acciones u omisiones de las autoridades de la Universidad de Los Andes, de registrar e ingresar ante las casas de estudios, como parte del posible desconocimiento a los resultados del sistema establecido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), y el establecimiento de requisitos adicionales a los fijados por dicha Oficina Técnica, que debe ser tutelado cautelarmente para evitar la concreción de un daño irreparable al derecho fundamental a la educación contemplado en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, hasta tanto se dicte la sentencia definitiva en el presente caso.

Por otra parte, la Sala observa que las pruebas que hasta la fecha han venido realizando las universidades autónomas y experimentales, e institutos universitarios de educación universitaria pública, contradicen el procedimiento que se aplica en el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior, implementado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), por intermedio de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), lo cual podría acarrear confusión entre los bachilleres que han solicitado su ingreso a estos centros públicos

de educación superior, y, por ende, afectar sus derechos.

En consecuencia, esta Sala, en aras de garantizar el derecho a la educación, que acoge los artículos 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y visto su amplio poder cautelar, en protección de los derechos y garantías constitucionales de todos los ciudadanos y ciudadanas, así como la situación fáctica planteada por la demandante, la verosimilitud de las injurias constitucionales invocadas, y a fin de evitar perjuicios irreparables de las situaciones jurídicas que se denuncian lesionadas, acuerda, en esta demanda de protección de derechos e intereses colectivos, en tutela de derechos e intereses colectivos, la siguiente medida cautelar:

1.- Ordenar a la Universidad de Los Andes, cumplir con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en desarrollo de las políticas del Estado, en apoyo al Proceso Nacional de Ingreso a través del Sistema Nacional de Ingreso, en las diferentes fases que lo comprenden, asignando las plazas que otorgan esas casas de estudios, sin que sus mecanismos de ingreso afecten las asignaciones de cupos por la referida Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), e incluyendo efectivamente a las y los estudiantes regulares, bachilleres y técnicos medios a la educación universitaria, haciendo especial énfasis en la igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades sin discriminaciones sociales, religiosas, étnicas o físicas, atendiendo las resoluciones y recomendaciones tomadas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), y otorgando los cupos para el ingreso de nuevos estudiantes, tal como lo ha establecido la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

Finalmente, es de observar, que el incumplimiento del presente mandamiento

acarreará todas las responsabilidades correspondientes que establece el ordenamiento jurídico. Por último, se ordena la ejecución inmediata e incondicional de lo ordenado en el presente fallo, asimismo, a la Universidad de Los Andes no desplegar actuaciones que vayan en contra de los lineamientos de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Así se decide”.

Por cuanto, los fundamentos de la referida medida cautelar son precisos, claros y concisos, al señalar expresamente, que la Universidad de Los Andes debe cumplir los Lineamientos del Consejo Nacional de Universidades a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, asignando las plazas que otorga esas casas de estudios, sin que sus mecanismos de ingreso afecten las asignaciones de cupo por la referida Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), e incluyendo efectivamente a las y los estudiantes regulares, bachilleres y técnicos medio a la educación universitaria y habiendo sido asignadas, como en efecto lo fue, por el SISTEMA DE INGRESO A LA EDUCACION UNIVERSITARIA, una vez cumplidos los requisitos que exige el estado, cuyos certificados de asignación, en el caso de SOFIA DE LOS ANGELES GUERRERO RAMIREZ, es 65.984375 y el de participación de VICTORIA ALEJANDRA REYES SANCHEZ, N° SIN: 2024-01-32000072, es por lo que solicitamos en nombre propio, se nos garantice el cupo que nos fue asignado y por ende nos permitan inscribirnos en el proceso de matriculación que está pendiente, según oficio UA022/26 OPSU 2024 (ADM), cuyo proceso tendrá lugar los días martes 17 y miércoles 18 de marzo de 2026. Con prórroga martes 24 y miércoles 25 de marzo de 2026. Justicia, que esperamos en la Ciudad de Mérida. “

Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico, para estudio e informe.

RECTORADO.

Resolución N° CU-0610/26.

Comunicación N° R26-030, de fecha 18.03.2026, recibida vía correo electrónico el 18.03.2026, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, permiso por el lapso comprendido desde el 27.03 al 15.04.2026, ambos días inclusive, por motivos de salud (operación quirúrgica). Prof. Mario Bonucci

En la medida en que obtenga los soportes médicos y el reposo correspondiente, los remitirá a este Cuerpo.

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó el permiso, por el lapso comprendido desde el 27.03.2026 al 15.04.2026, ambos días inclusive. En un todo de acuerdo con la normativa legal sobre la materia se designa a la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad como Rectora Encargada durante el lapso comprendido del 27.03.2026 al 29.03.2026. Y motivado al permiso que solicita la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, se designa al Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, como Rector Encargado de la Universidad, durante el lapso comprendido del 30.03.2026 hasta el 15.04.2026, ambos días inclusive. Solicitar al Despacho del Rector la elaboración de los Decretos Rectorales correspondientes.

**AUTORIDADES RECTORALES,
FACULTADES, NÚCLEOS,
COORDINACIÓN DEL RECTORADO Y
OCGRE.**

CIRCULAR.N° CU-0611/26.

Comunicación N° CR/004-2026, de fecha 18.03.2026, recibida el 18.03.2026, suscrita por el Profesor Juan Carlos Pacheco Rivera, Coordinador del Rectorado de la Universidad, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1882/25, de fecha 27.10.2025, a través de la cual se solicita evaluar “la propuesta de otorgar un certificado oficial, debidamente

firmado por las autoridades competentes, que acredite el ejercicio como preparador académico”.

En ese sentido, presenta para consideración de este Máximo Organismo, el certificado institucional que permita reconocer institucional y simbólicamente la figura del preparador, y su importancia dentro de la comunidad universitaria. Se propone que la entrega se realice en acto formal en ocasión del “Día del Preparador”, el cual fue establecido por el Consejo Universitario para el 26 de marzo.

Descripción:

Membrete
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Identificación del documento (sobre franja azul de color institucional)
LA PALABRA “CERTIFICADO” UBICADA DEL LADO IZQUIERDO
VERSIÓN HORIZONTAL DEL
IMAGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES DEL LADO DERECHO

Destinatario

NOMBRE COMPLETO
NÚMERO DE Cédula de Identidad

Cuerpo o texto

COMO RECONOCIMIENTO A SU
IMPECABLE TRAYECTORIA,
COMPROMISO ACADÉMICO,
FORMATIVO Y HUMANO, Y
EXCEPCIONAL ESPÍRITU DE SERVICIO,
DISTINGUIDO POR SU LOABLE LABOR
COMO PREPARADOR DE NUESTRA
ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
FACULTAD
ESCUELA
UNIDAD CURRICULAR QUE PREPARA

Lugar y fecha

MÉRIDA, 26 DE MARZO DE 20XX

Firmas Institucionales y sello

RECTOR

SECRETARIO

SELLO INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,
COLOCADO ENTRE AMBAS FIRMAS.

Reverso del Certificado

QR de validación para autenticación de la información

Color Institucional

Azul Pantone 286

Formato

Media carta (14cm x 21cm) en posición vertical

Decisión: Aprobó el formato del certificado presentado.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Resolución N° CU-0612/26.

Comunicación N° V.Ac.CU.016.2026, de fecha 16.03.2026, recibida el 17.03.2026, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, el oficio signado C.G. 01/2026, de fecha 13.03.2026 y su respectivo anexo, suscrito por el Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador General del CDCHTA, quien solicita permiso para ausentarse durante el lapso comprendido del 11 al 20.04.2026, para asistir en calidad de Ponente Internacional, invitado en el 2do Seminario Internacional de Gobierno y Administración Pública, a realizarse en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en Tulcán (ECUADOR).

Decisión: Aprobó el permiso por el lapso comprendido del 11.04.2026 al 20.04.2026, del Profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador General del CDCHTA, para asistir en calidad de Ponente Internacional, invitado en el 2do Seminario Internacional de Gobierno y Administración Pública, a

realizarse en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en Tulcán (ECUADOR).

Resolución N° CU-0613/26.

Comunicación N° V.Ac.CU.017.2026, de fecha 17.03.2026, recibida el 18.03.2026, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, permiso para ausentarse de sus actividades universitarias, por razones de índole personal, desde el lunes 30.03.2026 hasta el jueves 30.04.2026.

Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado. De acuerdo con la normativa vigente, se designa al Profesor Manuel Clemente Aranguren Rincón, Vicerrector Administrativo de la Universidad, como Vicerrector Académico de la Universidad, mientras dure la ausencia de la Vicerrectora Académica Titular. Solicitar al Despacho del Rector la elaboración del Decreto Rectoral correspondiente.

DIRECCIÓN DE PERSONAL.

Resolución N° CU-0614/26.

Comunicación DP-N° 0373-2026, de fecha 16.03.2026, recibida el 17.03.2026, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: CIRO DE JESUS ARAUJO RANGEL, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.398.622, quien se desempeñó como SUPERVISOR DE SERVICIOS, de la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 10.09.2025.

De acuerdo a lo establecido en el punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombres y Apellidos	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión Bs.	Inicio del Beneficio
ANA MIRIAN VIELMA DE ARAUJO	9.479.524	VIUDA	100	Bs. 321,07	10.09.2025

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 10.09.2025.

Resolución N° CU-0615/26.

Comunicación DP-N° 0388-2026, de fecha 16.03.2026, recibida el 17.03.2026, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: JOSÉ INOCENTE LEON SALAZAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.823.216, quien se desempeñó como CONTADOR JEFE, de la Facultad de Odontología de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 28.01.2026.

De acuerdo a lo establecido en el punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Nombres y Apellidos	C.I.	Parentesco	%	Monto de la Pensión Bs.	Inicio del Beneficio
MELVA ARGENIS DIAZ DE LEON	3.635.000	VIUDA	100	Bs. 541,84	28.01.2026

Decisión: Aprobó la solicitud, a partir del 28.01.2026.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD (DIGAIE).

RESOLUCIÓN N° CU-0617/26.

Comunicación N° RTEQ-0156/26, de fecha 27.02.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIE, mediante la cual solicitan la modificación en la Resolución N° CU-1537/25, de fecha 04.08.2025, N° de Planilla 2466, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 05/2025, N° de resolución de Consejo de Facultad 0076/2, de fecha 11.02.2025, correspondiente al ciudadano MORALES PEÑA, JUAN CARLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.976.969, estudiante del programa académico de T.S.U. Gestión de la Gastronomía. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario de la Oficina de Registro Estudiantil (ORE) de la Facultad, se

transcribió erróneamente el código de la asignatura equivalente correspondiente a la planilla señalada en la comunicación N° EQ-351/25, de fecha 23.07.2025. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

IV JORNADA DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO. TALLER PLANEACIÓN DE MENU. DIPLOMADO INTERNACIONAL EN GLOBAL MAGNAMENT. CURSO LOS PROYECTOS Y LA PLANIFICACION PRESIDENTE Y DUEÑO DE LA OPERADORA VGN, C.A. (CHIA RESTOBAR)					
--	--	--	--	--	--

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)		EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".					
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
	BERLIZ NIVEL AVANZADO: ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY BACHELOR OF BUSSINES ADMINISTRATIOM.	19	2	503	IDIOMAS (INGLÉS TÉCNICO)	4	19
	2DAS JORNADAS NACIONALES DE MERCADEO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. PROGRAMA ESPECIALIZADO DE DETERMINACIÓN DE AUMENTOS DE PRECIO UTILIZANDO ESTRUCTURAS DE COSTO. VI DIPLOMADO DE GERENCIA PARA PYMES. IV JORNADA DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO TALLER PLANEACIÓN DE MENU.	18	2	506	GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA II	6	18
	CURSO ACREDITABLE DE LA GASTRONOMÍA ULA: PROCESO ADMINISTRATIVO APLICADO A LA GASTRONOMÍA	18	2	505	PROCESO ADMINISTRATIVO APLICADO A LA GASTRONOMÍA	4	18
	2DAS JORNADAS NACIONALES DE MERCADEO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. PROGRAMA ESPECIALIZADO DE AUMENTO DE PRECIOS UTILIZANDO ESTRUCTURA DE COSTO. VI DIPLOMADO DE GERENCIA PARA PYMES. DIPLOMADO GERENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS. IV JORNADA DE EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO. TALLER PLANEACIÓN DE MENU.	17	2	502	GESTIÓN DE GASTRONOMÍA I	6	17
	1 JORNADA DE ACTUALIZACIÓN Y GERENCIA EN MERCADOTECNIA. 2DAS JORNADAS NACIONALES DE MERCADEO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. CURSO LOS PROYECTOS Y LA PLANIFICACION. VI DIPLOMADO EN GERENCIA PARA PYMES.	15	2	508	FUNDAMENTOS DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD GASTRONÓMIC A.	4	15
	2DAS JORNADAS NACIONALES DE MERCADEO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. PROGRAMA ESPECIALIZADO DE AUMENTO DE PRECIOS UTILIZANDO ESTRUCTURA DE COSTO. VI DIPLOMADO EN GERENCIA PARA PYMES. DIPLOMADO GERENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS.	19	2	509	GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA III	6	19

En consecuencia, solicitan la modificación en la Resolución N.º CU-1537/25, de fecha 04.08.2025, N.º de Planilla 2466, N.º de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 05/2025, N.º de resolución de Consejo de Facultad 0076/2, de fecha 11.02.2025, correspondiente al ciudadano MORALES PEÑA, JUAN CARLOS, titular de la Cédula de Identidad N.º V-11.976.969, estudiante del programa académico de T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

Decisión: Aprobó la modificación en la Resolución N.º CU-1537/25, de fecha 04.08.2025, en los términos señalados.

Resolución N.º CU-0618/26.

Comunicación N.º RTEQ-0160/26, de fecha 27.02.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual solicitan la modificación en la Resolución N.º CU-1541/25, de fecha 04.08.2025, N.º de Planilla 2447, N.º de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 05/2025, N.º de resolución de Consejo de Facultad 0076/2, de fecha 11.02.2025, correspondiente a la ciudadana PARRA PEÑA, MARIA JOSÉ, titular de la Cédula de Identidad N.º V-31.440.517, estudiante del programa académico de T.S.U. Gestión de la Gastronomía. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-355/25, de fecha 23.07.2025, se transcribió erróneamente el nombre de la unidad curricular equivalente correspondiente a la planilla señalada. En el siguiente cuadro se indican las unidades

curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
	CURSO ACREDITABLE: GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA I		19	2503	IDIOMAS (INGLÉS TÉCNICO) I	4	19

En consecuencia, solicitan la modificación en la Resolución N° CU-1541/25, de fecha 04.08.2025, N° de Planilla 2447, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 05/2025, N° de resolución de Consejo de Facultad 0076/2, de fecha 11.02.2025, correspondiente a la ciudadana PARRA PEÑA, MARIA JOSÉ, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.440.517, estudiante del programa académico de T.S.U. Gestión de la Gastronomía. Esa solicitud se hace debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-355/25, de fecha 23.07.2025, se transcribió erróneamente el nombre de la asignatura equivalente correspondiente a la planilla señalada.

Decisión: Aprobó la modificación en la Resolución N° CU-1541/25, de fecha 04.08.2025, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0619/26.

Comunicación N° RTEQ-0161/26, de fecha 02.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual solicita la modificación en la Resolución N° CU-1543/25, de fecha 04.08.2025, N° de Planilla 2462, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 05/2025, N° de resolución de Consejo de Facultad 0076/2, de fecha 11.02.2025, correspondiente a la ciudadana PEREZ ALBORNOZ, DELCY MOREIDA, titular de la Cédula de Identidad

N° V-15.295.360, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-357/25, de fecha 23.07.2025, se transcribió erróneamente el nombre de la unidad curricular equivalente de la asignatura correspondiente a la planilla señalada. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
	CURSO ACREDITABLE: GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA I		15	2502	GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA I	6	15

En consecuencia, solicitan la modificación en la Resolución 1543/25, de fecha 04.08.2025, N° de Planilla 2462, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 05/2025, N° de resolución de Consejo de Facultad 0076/2, de fecha 11.02.2025, correspondiente a la ciudadana PEREZ ALBORNOZ, DELCY MOREIDA, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.295.360, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-357/25, de fecha 23.07.2025, se transcribió erróneamente el nombre de la unidad curricular equivalente de la asignatura correspondiente a la planilla señalada.

Decisión: Aprobó la modificación en la Resolución 1543/25, de fecha 04.08.2025, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0620/26.

Comunicación N° RTEQ-0162/26, de fecha 02.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas,

Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual solicitan la modificación en la Resolución N° CU-1416/25, de fecha 28.07.2025, N° de Planilla 2508, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 21/25, N° de resolución de Consejo de Facultad 0478/25, de fecha 25.06.2025, correspondiente a la ciudadana RAMIREZ HERNANDEZ, YOLEANDRA LISBETH, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.274.693, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Contaduría Pública. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-303/25, de fecha 22.07.2025, se transcribió erróneamente el código de la unidad curricular equivalente Estadística I, correspondiente a la planilla señalada. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	C A	Calif .	Có dig o	UC equivalente	C A	Calif .
2401	MATEMÁTICA I	5	11	10 01	MATEMÁTICAS 11	6	11
2402	ECONOMÍA I	4	13	22 02	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	5	13
2403	ECONOMÍA II	3	14	22 01	MICROECONOMÍA	4	14
2404	CONTABILIDAD GENERAL	4	10	10 04	CONTABILIDAD I	5	10
2413	INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN ORGANIZACIONAL	3	13	22 13	FUNDAMENTOS DEL DERECHO	4	13
2435	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2	13	10 03	LÓGICA Y METODOLOGÍA	3	13
2405	ESTADÍSTICA I	4	12	10 05	ESTADÍSTICA I	5	13
2411	ESTADÍSTICA II	3	14				
2406	MATEMÁTICA II	4	13	10 06	MATEMÁTICAS 21	6	13
				10 12	MATEMÁTICAS 31	6	13
2408	CONTABILIDAD FINANCIERA	4	19	10 08	CONTABILIDAD II	5	19
2416	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO	4	16	10 16	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	4	16
2407	LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA	4	14	22 03	LEGISLACIÓN LABORAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	4	14
2412	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	4	13	50 08	ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS I	5	13
2414	PROCESO ADMINISTRATIVO	4	12	50 02	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	4	12
2424	GERENCIA DE CAPITAL HUMANO	4	16	50 06	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4	16
2417	MARKETING BÁSICO	3	11	50 13	FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA	4	11
2415	LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA	4	10	22 15	LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA	4	10

2409	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCCIÓN I	3	17	22 09	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES I	5	17
2410	MATEMÁTICA FINANCIERA	4	16	50 05	MATEMÁTICA FINANCIERA	5	16
2423	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCCIÓN II	3	10	22 16	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES II	4	10
2426	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	3	17	50 11	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS I	3	17
2422	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4	20	50 17	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	4	20
2431	ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PRESUPUESTO PÚBLICO	4	17	22 25	PRESUPUESTO	4	17
2428	INGLÉS TÉCNICO	3	15	10 28	INGLÉS TÉCNICO (E)	4	15
2427	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	3	19	22 27	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (E)	4	19

En consecuencia, solicitan la modificación en la Resolución 1416/25, de fecha 28.07.2025, N° de Planilla 2508, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 21/25, N° de resolución de Consejo de Facultad 0478/25, de fecha 25.06.2025, correspondiente a la ciudadana RAMIREZ HERNANDEZ, YOLEANDRA LISBETH, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.274.693, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Contaduría Pública. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-303/25, de fecha 22.07.2025, se transcribió erróneamente el código de la unidad curricular equivalente Estadística I, correspondiente a la planilla señalada.

Decisión: Aprobó la modificación en la Resolución 1416/25, de fecha 28.07.2025, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0621/26.

Comunicación N° RTEQ-0163/26, de fecha 02.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual solicitan la modificación en la Resolución N° CU-1415/25, de fecha 28.07.2025, N° de Planilla 2511, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 21/25, N° de resolución de Consejo de Facultad 0470/25, de fecha 25.06.2025, correspondiente a la ciudadana

RANGEL AVILA, ZULIMAR ALEJANDRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.296.042, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Contaduría Pública. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-302/25, de fecha 22.07.2025, se transcribió erróneamente el código de la unidad curricular equivalente Matemática 11, correspondiente a la planilla señalada. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

Estudio de equivalencias						
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)			EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".						
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	Calif
2401	MATEMÁTICA I	5	12	1001	MATEMÁTICAS 11	6
2402	ECONOMÍA I	4	15	2202	INTRODUCCIÓN DE LA ECONOMÍA I	5
2403	ECONOMÍA II	3	16	2201	MICROECONOMÍA	4
2404	CONTABILIDAD GENERAL	4	20	1004	CONTABILIDAD I	5
2413	INTRODUCCIÓN A LA LEGISLACIÓN ORGANIZACIONAL	3	16	2213	FUNDAMENTOS DEL DERECHO	4
2435	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2	17	1003	LÓGICA Y METODOLOGÍA	3
2405	ESTADÍSTICA I	4	11	1005	ESTADÍSTICA I	5
2411	ESTADÍSTICA II	3	19			
2406	MATEMÁTICA II	4	19	1006	MATEMÁTICAS 21	6
				1012	MATEMÁTICAS 31	6
2408	CONTABILIDAD FINANCIERA	4	16	1008	CONTABILIDAD II	5
2416	PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO	4	19	1016	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	4
2407	LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA	4	18	2203	LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA	4
2412	PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS	4	19	5008	ANÁLISIS ESTADOS FINANCIEROS I	5
2414	PROCESO ADMINISTRATIVO	4	20	5002	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	4
2424	GERENCIA DE CAPITAL HUMANO	4	17	5006	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	4
2417	MARKETING BÁSICO	3	20	5013	FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA	4
2415	LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA	4	16	2215	LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA	4
2409	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCCIÓN I	3	17	2209	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES I	5
2410	MATEMÁTICA FINANCIERA	4	12	5005	MATEMÁTICA FINANCIERA	5
2423	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	3	15	2216	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	4

	Y PRODUCCIÓN II				N Y OPERACIONES II		
2426	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	3	19	5011	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS I	3	19
2422	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	4	19	5017	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	4	19
2431	ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PRESUPUESTO PÚBLICO	4	18	2225	PRESUPUESTO	4	18
2428	INGLÉS TÉCNICO	3	19	1028	INGLÉS TÉCNICO (E)	4	19
2427	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	3	18	2227	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTOS (E)	4	18

En consecuencia, solicitan la modificación en la Resolución 1415/25, de fecha 28.07.2025, N° de Planilla 2511, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 21/25, N° de resolución de Consejo de Facultad 0470/25, de fecha 25.06.2025, correspondiente a la Ciudadana RANGEL AVILA, ZULIMAR ALEJANDRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.296.042, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Contaduría Pública. Realizan dicha solicitud debido a que por error involuntario en la comunicación EQ-302/25, de fecha 22.07.2025, se transcribió erróneamente el código de la unidad curricular equivalente Matemática 11 correspondiente a la planilla señalada.

Decisión: Aprobó la modificación en la Resolución 1415/25, de fecha 28.07.2025, en los términos señalados.

Resolución N° CU-0622/26.

Comunicación N° RTEQ-0189/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAYPE, mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1066, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2343, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2343, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente al ciudadano ARENAS PABÓN, EDUIN ALEXANDER, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.475.235, donde

se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina Integral Comunitaria (PNF-MIC) de la Universidad de las Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías” al programa académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribiría en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	C A	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
MIC-SSC-100	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR I	-	14	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	14
MIC-SAP-100	INTRODUCCIÓN A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	-	14				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	14	8102	ANATOMÍA HUMANA	11	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	13				
MIC-FIN-100	INFORMÁTICA MEDICA I	-	19	8103	BIOESTADÍSTICA	4	15
MIC-FIN-105	INFORMÁTICA MEDICA II	-	13				
MIC-SAP-105	PROCEDERES BÁSICOS EN APS	-	17	8104	ELECTIVA I	2	17
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	14	8105	EMBRIOLÓGICA	7	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	13				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	14	8106	HISTOLOGÍA	7	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	13				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	14	8201	BIOQUÍMICA	6	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	13				
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III	-	18				
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV	-	12				
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR II	-	14	8202	DEMOGRAFÍA	4	14
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR III	-	13				
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR IV	-	15				
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR II	-	14	8203	EPIDEMIOLOGÍA	4	14
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR III	-	13				
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR IV	-	15				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	14	8204	FISIOLOGÍA	5	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	13				
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III	-	18				
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV	-	12				
MIC-CFA-100	FARMACOLOGÍA I	-	14	8302	FARMACOLOGÍA	4	14
MIC-CFA-105	FARMACOLOGÍA II	-	14				

MIC-SPM-100	PSICOLOGÍA MÉDICA	-	14	8306	PSICOLOGÍA SOCIAL EN LA SALUD	2	14
MIC-SPS-100	LA PSIQUIS EN EL PROCESO SALUD ENFERMEDAD	-	14				
MIC-CCL-110	CLÍNICA MEDICINA INTERNA III:	-	14	8403	INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	3	16
MIC-CCL-115	CLÍNICA MEDICINA INTERNA IV:	-	18				

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1066, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2343, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2343, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02/12/2025, correspondiente al ciudadano ARENAS PABÓN, EDUIN ALEXANDER, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.475.235.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1066, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2343, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2343, de fecha 21.11.2024, correspondiente al ciudadano ARENAS PABÓN, EDUIN ALEXANDER, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.475.235. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0623/26.

Comunicación N° RTEQ-0190/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1068, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2283, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2283, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 29.09.2025, correspondiente a la ciudadana ROJAS UZCATEGUI, YULJAK KATHERINE, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.806.914, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por equivalencia de estudios de carreras cursantes

del programa académico TSU del Programa Nacional de Formación en Informática de la Universidad Politécnica Territorial del Edo Mérida -Kleber Ramírez, al programa académico de Medicina Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	C A	C al if	Cód igo	UC equivalente	CA	Ca lif.
-	PROYECTO SOCIO TECNOLÓGICO I	9	16	1020524	ELECTIVA II	2	16
-	PROYECTO SOCIO TECNOLÓGICO II	9	16				

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1068, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2283, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2283, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 29.09.2025, correspondiente a la ciudadana ROJAS UZCATEGUI, YULJAK KATHERINE, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.806.914.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1068, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2283, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2283, de fecha 21.11.2024, correspondiente a la ciudadana ROJAS UZCATEGUI, YULJAK KATHERINE, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.806.914. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0624/26.

Comunicación N° RTEQ-0191/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1017, N° de Acta del Consejo de la Facultad de

Medicina 2291, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2291, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente al ciudadano GUERRERO RUIZ, JESUS ADRIAN, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.917.663, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina – Cs de la Salud de la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos al programa académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas) En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	C A	C al if	Có dig o	UC equivalente	C A	Calif.
MG5304	MEDICINA PRV. COM. Y FAMILIAR I	-	10	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	20
MG5115	MEDICINA PRV. COM. Y FAMILIAR II	-	10				
MG5106	ANATOMIA HUMANA	-	09	8102	ANATOMÍA HUMANA	11	18
MG5310	METOD. DE LA INVESTG. CIENTIF.	-	10	8103	BIOESTADÍSTICA	4	20
MG5809	INGLES INSTRUMENTAL	-	09	8104	ELECTIVA - I	2	18
MG5107	HISTOLOGIA EMBRIOL. GENETICA	Y	09	8105	EMBRIOLOGÍA	7	18
MG5107	HISTOLOGIA EMBRIOL. GENETICA	Y	09	8106	HISTOLOGÍA	7	18
MG5418	BIOQUIMICA	-	10	8201	BIOQUÍMICA	6	20
MG5324	ESTAD. DEMOGRAFIA MEDICA II	Y	09	8202	DEMOGRAFÍA	4	18
MG5417	FISIOLOGIA BIOFISICA	Y	10	8204	FISIOLOGÍA	5	20
MG5516	MICROBIOLOGIA	-	10	8205	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	4	20
MG5714	MEDICINA GENERAL II	-	10	8301	ELECTIVA - II	2	20
MG5220	PSICOLOGIA SOCIOLOGIA GRAL.	Y	09	8308	SOCIOLOGÍA MÉDICA	4	18

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1017, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2291, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2291, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente al ciudadano GUERRERO RUIZ, JESUS ADRIAN, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.917.663.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1017, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2291, N° de Resolución de

Consejo de Facultad 2291, de fecha 21.11.2024, correspondiente al ciudadano GUERRERO RUIZ, JESUS ADRIAN, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.917.663. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0625/26.

Comunicación N° RTEQ-0192/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1015, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2287, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2287, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente a la ciudadana GALEAZZI SANCHEZ, ANA PAULA, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.965.276, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” al programa académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en “Observaciones”.			
En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en “Observaciones”.							
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
080101	TRABAJO COMUNITARIO I	6	16	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	16
080201	TRABAJO COMUNITARIO II	6	16				
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	12	8102	ANATOMÍA HUMANA	1	14
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	15				
080103	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	2	10	8103	BIOESTADÍSTICA	4	10
080104	INGLES I	2	13	8104	ELECTIVA I	2	13
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	12	8105	EMBRIOLOGÍA	7	14
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	15				
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	12	8106	HISTOLOGÍA	7	14
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	15				

080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	12	8201	BIOQUÍMICA	6	14
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	15				
080302	MORFOFISIOLOGÍA III	8	14				
080301	TRABAJO COMUNITARIO III	6	16	8202	DEMOGRAFÍA	4	15
080401	TRABAJO COMUNITARIO IV	6	13				
080301	TRABAJO COMUNITARIO III	6	16	8203	EPIDEMIOLOGÍA	4	15
080401	TRABAJO COMUNITARIO IV	6	13				
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	12	8204	FISIOLOGÍA	5	14
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	15				
080302	MORFOFISIOLOGÍA III	8	14				
080303	MICROBIOLOGÍA I	3	11	8205	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	4	12
080402	MICROBIOLOGÍA II	3	12				
080203	INGLES II	2	14	8301	ELECTIVA II	2	14

En consecuencia, solicitan se solicita sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1015, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2287, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2287, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente a la ciudadana GALEAZZI SANCHEZ, ANA PAULA, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.965.276.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1015, N.º de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2287, N.º de Resolución de Consejo de Facultad 2287, de fecha 21.11.2024, correspondiente a la ciudadana GALEAZZI SANCHEZ, ANA PAULA, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.965.276. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0626/26.

Comunicación N° RTEQ-0195/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1061, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2281, N° de Resolución de Consejo

de Facultad 2281 de fecha 21/11/2024, recibida en esa unidad el 29.09.2025, correspondiente a ARVELAIZ GONZALEZ, MARLY IVONNE ,titular de la Cédula de Identidad N° V-10.807.577, egresada de la carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Los Andes, solicitante de equivalencia de estudios de egresado para el programa académico Enfermería, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".							
C5 dig o	UC estudiada	C A	C al if.	Códi go	UC equivalente	C A	Ca lif.
NS TE	TECNICAS DE ESTUDIO	3	4	1020 101	Comunicación y Lenguaje	2	15
NS PE	PEDAGOGIA Y TECNICAS DE LA	3	6				
NS H3	HISTOLOGIA 12	4	0	1020 102	Morfología	6	11
NS E3	EMBRIOLOGIA 12	4	0				
NS A4	ANATOMIA 12	6	2				
NS EN	EDUCACION NUTRICIONAL	3	1	1020 105	Desarrollo Personal, Social, Cultural y Deportivo I	2	13
NS N1	NUTRICION NORMAL I	5	1	1020 206	Fundamentos de Nutrición Humana	2	13
NS N2	NUTRICION NORMAL II	4	1				
NS B1	BIOQUIMICA 10	6	1	1020 208	Bioquímica	4	13
NS B2	BIOQUIMICA 20	6	2				
NS E5	FISIOLOGIA 11	4	1	1020 209	Fisiología Humana	4	11
NS DI	DIETOTERAPIA	5	1	1020 210	Electiva I	2	15
NS ET	ESTADISTICA 12	5	1	1020 312	Estudio y Comprensión de la Población	2	11
NS DM	DEMOGRAFIA	4	1				
NS ED	EPIDEMIOLOGIA Y SANEAMIENTO	4	1				
NS M1	MICROBIOLOGIA 10	4	1	1020 314	Microbiología y Parasitología	2	10
NS M2	MICROBIOLOGIA 20	4	1				
NS NS	NUTRICION EN SALUD PUBLICA	5	1	1020 523	Desarrollo Personal, Social, Cultural y Deportivo II	2	14
NS OS	ORG. Y ADM DE SERVICIOS DE LOS	4	1	1020 524	Electiva II	2	14

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1061, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2281, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2281, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 29.09.2025, correspondiente a la ciudadana ARVELAIZ GONZALEZ, MARLY IVONNE, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.807.577.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1061, N° de Acta del Consejo de la Facultad de

Medicina 2281, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2281, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 29.09.2025, correspondiente a la ciudadana ARVELAIZ GONZALEZ, MARLY IVONNE, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.807.577. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0627/26.

Comunicación N° RTEQ-0196/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1072, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0872, N° de Resolución de Consejo de Facultad 0872, de fecha 29.05.2025, recibida en esa unidad el 29.09.2025, correspondiente a la ciudadana DAVILA SULBARAN, ANIUSKA CAROLINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.722.013, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por equivalencia de estudios de carreras cursantes del programa académico Administración de la Universidad de Los Andes al programa académico de Medicina, Extensión Mérida:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".							
Código	UC estudiada	C A	C al if.	Códi go	UC equivalente	C A	Calif.
2203	LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA	4	1	102 021 0	ELECTIVA I	2	17

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1072, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0872, N° de Resolución de Consejo de Facultad 0872, de fecha 29.05.2025, recibida en esa unidad el 29.09.2025,

correspondiente a la ciudadana DAVILA SULBARAN, ANIUSKA CAROLINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.722.013.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1072, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0872, N° de Resolución de Consejo de Facultad 0872, de fecha 29.05.2025, correspondiente a la ciudadana DAVILA SULBARAN, ANIUSKA CAROLINA, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.722.013. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0628/26.

Comunicación N° RTEQ-0197/26, de fecha 05.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 003, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias 26, N° de Resolución de Consejo de Facultad CON/FAC 388.2025, de fecha 12.08.2025, recibida en esa oficina el 22.01.2026, correspondiente al ciudadano AVENDAÑO RIVERA, EMMANUEL JOSE, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.372.724, estudiante de la carrera de Biología de la Universidad de Los Andes, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por equivalencia de estudios por cambio de opción del programa académico Ingeniería Mecánica de la Universidad de Los Andes al programa académico Biología:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas). En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA	Calif.
1004	CALCULO 10	6	10	111102	CALCULO I	5	10
1000	QUIMICA 11	5	18	111101	QUIMICA 11	4	18

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 003, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias 26, N° de Resolución de Consejo de Facultad CON/FAC 388.2025, de fecha 12.08.2025, recibida en esa oficina el 22.01.2026, correspondiente al ciudadano AVENDAÑO RIVERA, EMMANUEL JOSE, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.372.724, estudiante de la carrera de Biología, por equivalencia de estudios por cambio de opción.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios, N° de planilla 003, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias 26, N° de Resolución de Consejo de Facultad CON/FAC 388.2025, de fecha 12.08.2025, correspondiente al ciudadano AVENDAÑO RIVERA, EMMANUEL JOSE, titular de la Cédula de Identidad N° V-31.372.724, estudiante de la carrera de Biología, por equivalencia de estudios por cambio de opción. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0629/26.

Comunicación N° RTEQ-0199/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1011, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2317, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2317 de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente al ciudadano DAVILA MUÑOZ, IANUS titular de la Cédula de Identidad N° V-29.925.307, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina Integral Comunitaria (PNF-MIC) de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías" al programa

académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias						
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".		
En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".						
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA Calif.
MIC-SSC-100	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR I	-	15	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3 16
MIC-SAP-100	INTRODUCCIÓN A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	-	16			
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8102	ANATOMÍA HUMANA	11 16
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	16			
MIC-FIN-100	INFORMÁTICA MEDICA I	-	20	8103	BIOESTADÍSTICA	4 18
MIC-FIN-105	INFORMÁTICA MEDICA II	-	15			
MIC-SAP-105	PROCEDERES BÁSICOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	-	20	8104	ELECTIVA I	2 20
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8105	EMBRIOLOGÍA	7 16
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	16			
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8106	HISTOLOGÍA	7 16
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	16			
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8201	BIOQUÍMICA	6 14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	16			
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III	-	14			
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV	-	12			
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8204	FISIOLOGÍA	5 14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	16			
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III	-	14			
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV	-	12			

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1011, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2317, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2317, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente al ciudadano DAVILA MUÑOZ, IANUS, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.925.307.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1011, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2317, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2317, de fecha 21.11.2024, correspondiente al ciudadano

DAVILA MUÑOZ, IANUS, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.925.307. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0630/26.

Comunicación N° RTEQ-0200/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIBE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1043, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2329, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2329, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente a la ciudadana ROJO BRICEÑO, RAQUEL ESTRELLA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.932.711, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina Integral Comunitaria (PNF-MIC) de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías" al programa académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias						
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas						
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".		
En caso de tener unidades curriculares (asignaturas) solicitadas, pero no aprobadas, escribirla en "Observaciones".						
Código	UC estudiada	CA	Calif.	Código	UC equivalente	CA Calif.
MIC-SSC-100	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR I	-	15	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3 14
MIC-SAP-100	INTRODUCCIÓN A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	-	12			
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8102	ANATOMÍA HUMANA	11 16
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	17			
MIC-FIN-100	INFORMÁTICA MEDICA I	-	20	8103	BIOESTADÍSTICA	4 17
MIC-FIN-105	INFORMÁTICA MEDICA II	-	14			
MIC-SAP-105	PROCEDERES BÁSICOS EN APS	-	17	8104	ELECTIVA I	2 17
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8105	EMBRIOLOGÍA	7 16
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	17			
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8106	HISTOLOGÍA	7 16
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	17			
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	15	8201	BIOQUÍMICA	6 15

MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II		17						
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III		15						
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV		12						
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR II	Y	16	8202	DEMOGRAFÍA		4	15	
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR III	Y	15						
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR IV	Y	13						
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR II	Y	16	8203	EPIDEMIOLOGÍA		4	15	
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR III	Y	15						
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR IV	Y	13						
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I		15	8204	FISIOLOGÍA		5	15	
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II		17						
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III		15						
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV		12						
MIC-CFA-100	FARMACOLOGÍA I		13	8302	FARMACOLOGÍA		4	15	
MIC-CFA-105	FARMACOLOGÍA II		16						
MIC-SPM-100	PSICOLOGÍA MÉDICA		17	8306	PSICOLOGÍA SOCIAL EN LA SALUD		2	18	
MIC-SPS-100	LA PSIQUIS EN EL PROCESO SALUD ENFERMEDAD		18						
MIC-SAI-100	ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		20	8309	SALUD PÚBLICA		4	20	
MIC-SAM-100	AMBIENTES ESPECÍFICOS		20						
MIC-CCL-110	CLÍNICA III: MEDICINA INTERNA		17	8403	INFECCIOSAS PARASITARIAS	Y	3	18	
MIC-CCL-115	CLÍNICA IV: MEDICINA INTERNA		18						
MIC-CCL-100	CLÍNICA I		17	8404	MEDICINA - I		4	16	
MIC-CCL-105	CLÍNICA II: SEMIOLOGÍA MÉDICA		17						
MIC-CCL-110	CLÍNICA III: MEDICINA INTERNA		17						
MIC-CCL-115	CLÍNICA IV: MEDICINA INTERNA		18						
MIC-CPSP-105	PSIQUIATRÍA		12						

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1043, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2329, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2329, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente a la ciudadana ROJO BRICEÑO, RAQUEL ESTRELLA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.932.711.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1043, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2329, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2329, de fecha 21.11.2024, correspondiente a la ciudadana ROJO BRICEÑO, RAQUEL ESTRELLA, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.932.711. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0631/26.

Comunicación N° RTEQ-0201/26, de fecha 04.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1022, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2286, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2286 de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente a la ciudadana MIYA FERNANDEZ, KATHERINE NALLELY, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.189.978, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” al programa académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
080101	TRABAJO COMUNITARIO I	6	18	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	19
080201	TRABAJO COMUNITARIO	6	20				
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	14	8102	ANATOMÍA HUMANA	1	16
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	18				
080103	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	18	8103	BIOESTADÍSTICA	4	18
080104	INGLÉS I	2	18	8104	ELECTIVA I	2	18
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	14	8105	EMBRIOLOGÍA	7	16
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	18				
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	14	8106	HISTOLOGÍA	7	16
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	18				
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	14	8201	BIOQUÍMICA	6	17
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	18				
080302	MORFOFISIOLOGÍA III	8	19				
080301	TRABAJO COMUNITARIO III	6	19	8202	DEMOGRAFÍA	4	18
080401	TRABAJO COMUNITARIO IV	6	16				
080301	TRABAJO COMUNITARIO III	6	19	8203	EPIDEMIOLOGÍA	4	18
080401	TRABAJO COMUNITARIO IV	6	16				
080102	MORFOFISIOLOGÍA I	8	14	8204	FISIOLOGÍA	5	17
080202	MORFOFISIOLOGÍA II	8	18				

080302	MORFOFISIOLOGIA III	8	19			
080303	MICROBIOLOGIA I	3	17	8205	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4 17
080402	MICROBIOLOGIA II	3	16			
080203	INGLES II	2	17	8301	ELECTIVA II	2 17

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1022, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2286, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2286, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 02.12.2025, correspondiente a la ciudadana MIYA FERNANDEZ, KATHERINE NALLELY, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.189.978.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1022, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2286, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2286, de fecha 21.11.2024, correspondiente a la ciudadana MIYA FERNANDEZ, KATHERINE NALLELY, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.189.978. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0632/26.

Comunicación N° RTEQ-0203/26, de fecha 06.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1039, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2323, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2323, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 10.12.2025, correspondiente al ciudadano RIVAS RAMIREZ, JEREMY ANDRES, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.794.555, donde se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina Integral

Comunitaria (PNF-MIC) de la Universidad de las Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías” al programa académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias							
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas							
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)				EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	Calif	Código	UC equivalente	CA	Calif
MIC-SSC-100	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR I	-	19	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	17
MIC-SAP-100	INTRODUCCIÓN A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	-	16				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	-	19	8102	ANATOMÍA HUMANA	11	17
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	-	14				
MIC-FIN-100	INFORMÁTICA MEDICA I	-	20	8103	BIOESTADÍSTICA	4	19
MIC-FIN-105	INFORMÁTICA MEDICA II	-	18				
MIC-SAP-115	PROCEDERES BÁSICOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	-	20	8104	ELECTIVA I	2	20
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	-	19	8105	EMBRIOLOGÍA	7	17
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	-	14				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	-	19	8106	HISTOLOGÍA	7	17
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	-	14				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	-	19	8201	BIOQUÍMICA	6	15
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	-	14				
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGIA HUMANA III	-	12				
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGIA HUMANA IV	-	13				
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR II	-	16	8202	DEMOGRAFÍA	4	16
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR III	-	16				
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR IV	-	17				
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR II	-	16	8203	EPIDEMIOLÓGICA	4	16
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR III	-	16				
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR IV	-	17				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	-	19	8204	FISIOLOGÍA	5	15
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	-	14				
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGIA HUMANA III	-	12				
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGIA HUMANA IV	-	13				
MIC-CFA-100	FARMACOLOGÍA I	-	15	8302	FARMACOLOGÍA	4	14
MIC-CFA-105	FARMACOLOGÍA II	-	13				

MIC-SPM-100	PSICOLOGÍA MÉDICA	-	17	8306	PSICOLOGÍA SOCIAL EN LA SALUD	2	16
MIC-SPS-100	LA PSIQUE EN EL PROCESO SALUD ENFERMEDAD	-	14				
MIC-CCL-110	CLÍNICA III	-	15	8403	INFECCIONES Y PARASITARIAS	3	16
MIC-CCL-115	CLÍNICA IV	-	17				

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1039, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2323, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2323, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 10.12.2025, correspondiente al ciudadano RIVAS RAMIREZ, JEREMY ANDRES, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.794.555.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1039, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2323, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2323, de fecha 21.11.2024, correspondiente al ciudadano RIVAS RAMIREZ, JEREMY ANDRES, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.794.555. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

Resolución N° CU-0633/26.

Comunicación N° RTEQ-0204/26, de fecha 06.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE mediante la cual remiten una (1) planilla de Informe de Equivalencia de Estudios N° 1020, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2339, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2339, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 10/12/2025, correspondiente al ciudadano LOPEZ ALFONZO, JULIO CESAR titular de la Cédula de Identidad N° V-12.984.724, donde

se aprueban las unidades curriculares señaladas en la tabla siguiente por traslado, del programa académico Medicina Integral Comunitaria (PNF-MIC) de la Universidad de las Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías” al programa académico Medicina, Extensión Mérida, de la Universidad de Los Andes:

Estudio de equivalencias								
Unidades Curriculares (UC) estudiadas y aprobadas								
Del Programa Académico de origen: UC aprobadas (Código, Créditos Académicos -CA- y Calificaciones obtenidas)					EQUIVALENCIA: UC equivalente: Código, Créditos Académicos y Calificaciones equivalentes en la Universidad. En caso de dos o más asignaturas equivalentes para una asignatura de la U.L.A., promediar las calificaciones y escribir en "Observaciones".			
Código	UC estudiada	CA	C ali f.	Có dig o	UC equivalente	CA	Calif .	
MIC-SSC-100	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR I	Y	-	17	8101	APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	17
MIC-SAP-100	INTRODUCCIÓN A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	-	-	17				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	-	14	8102	ANATOMÍA HUMANA	11	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	-	14				
MIC-FIN-100	INFORMÁTICA MÉDICA I	-	-	19	8103	BIOESTADÍSTICA	4	17
MIC-FIN-105	INFORMÁTICA MÉDICA II	-	-	14				
MIC-SAP-105	PROCEDERES BÁSICOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	-	-	20	8104	ELECTIVA I	2	20
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	-	14	8105	EMBRIOLOGÍA	7	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	-	14				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	-	14	8106	HISTOLOGÍA	7	14
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	-	14				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	-	14	8201	BIOQUÍMICA	6	16
MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	-	14				
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III	-	-	17				
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV	-	-	17				
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR II	Y	-	20	8202	DEMOGRAFÍA	4	17
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR III	Y	-	16				
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR IV	Y	-	15				
MIC-SSC-105	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR II	Y	-	20	8203	EPIDEMIOLOGÍA	4	17
MIC-SSC-110	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR III	Y	-	16				
MIC-SSC-115	SALUD COMUNITARIA FAMILIAR IV	Y	-	15				
MIC-MOR-100	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA I	-	-	14	8204	FISIOLOGÍA	5	16

MIC-MOR-105	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA II	-	14				
MIC-MOR-110	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA III	-	17				
MIC-MOR-115	MORFOFISIOLOGÍA HUMANA IV	-	17				
MIC-CFA-100	FARMACOLOGÍA I	-	17	8302	FARMACOLOGÍA	4	15
MIC-CFA-105	FARMACOLOGÍA II	-	13				
MIC-SPM-100	PSICOLOGÍA MÉDICA	-	16	8306	PSICOLOGÍA SOCIAL EN LA SALUD	2	15
MIC-SPS-100	LA PSIQUIS EN EL PROCESO SALUD ENFERMEDAD	-	13				
MIC-CCL-110	CLÍNICA MEDICINA INTERNA III:	-	16	8403	INFECCIONES Y PARASITARIAS	3	16
MIC-CCL-115	CLÍNICA MEDICINA INTERNA IV:	-	16				

En consecuencia, solicitan sea aprobado el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1020, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2339, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2339, de fecha 21.11.2024, recibida en esa unidad el 10.12.2025, correspondiente al ciudadano LOPEZ ALFONZO, JULIO CESAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.984.724.

Decisión: Aprobó el Informe de Equivalencia de Estudios N° 1020, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 2339, N° de Resolución de Consejo de Facultad 2339, de fecha 21.11.2024, correspondiente al ciudadano LOPEZ ALFONZO, JULIO CESAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.984.724. La aprobación de esta solicitud de equivalencia no implica que se esté aprobando el ingreso a la Universidad de Los Andes, mediante la modalidad de Equivalencia o Traslado.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0634/26.

Comunicación N° RTEQ-0206/26, de fecha 09.03.2026, recibida el 12.03.2026, suscrita por la Profesora Laura Daniela Castillo

Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, mediante la cual informan que una vez verificada la documentación consignada por la ciudadana BUENAÑO MORA, SARA MARCELA, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.125.975, mediante la cual solicitó la Reválida de su título de ODONTÓLOGO obtenido en la Universidad Colegio de Colombia (UNIOC-Colombia) por el título de ODONTÓLOGO de la Universidad de Los Andes, ante la Comisión de Estudios de Reválidas y Equivalencias de la Facultad de Odontología, la misma cumple con los requisitos de ley.

Al respecto señala que, en un todo de acuerdo con la comunicación N° CFO-075-26, de fecha 24.02.2026, recibida en esa oficina el 25.02.2026, y según lo establecido en la normativa vigente, solicitan a este Máximo Organismo, autorizar al Consejo de la Facultad de Odontología para que indique a la Unidad Académica correspondiente fijar el día, la fecha, la hora y el lugar, en que la mencionada ciudadana debe presentar los exámenes correspondientes a las unidades curriculares (asignaturas) que se señalan a continuación:

Odontología Social (1er año)

Epidemiología (2do año)

Administración Odontológica (5to año)

Al respecto, recuerdan que una vez el Consejo de la Facultad de Odontología tenga conocimiento de las calificaciones obtenidas por la ciudadana BUENAÑO MORA, SARA MARCELA, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.125.975, en los exámenes señalados, los resultados deben ser enviados mediante oficio a la Unidad de Reválidas, Traslados y Equivalencias de la DIGAIPE, para su conocimiento y fines consiguientes.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitir al Consejo de la Facultad de Odontología, para conocimiento y fines consiguientes.

SERVICIOS GENERALES.

Resolución N° CU-0635/26.

Comunicación N° DSG-Dir. 071/2026, de fecha 16.03.2026, recibida el 16.03.2026, mediante la cual complementa la información suministrada en el oficio N° DSG-Dir.03/2026, de fecha 21.01.2026, emitido en respuesta a la Resolución N° CU-2227/25. Al respecto, informa que han sido reintegradas al Comedor Universitario "Centro de Producción Los Chorros" las dos Sierras para Carne 3HP por parte de la empresa Distribución de Productos e Insumos Venezuela Productiva, C.A. Dichos equipos fueron repotenciados y se encuentran plenamente operativos para el reinicio de actividades.

Asimismo, informa que del inventario de activos retirados en el año 2025, sólo resta el reintegro de dos piezas (una polea y una chumacera) pertenecientes al extractor tipo hongo, las cuales fueron tomadas como muestra para su posterior reparación en las instalaciones del comedor. Finalmente, señala que la referida empresa mantiene en resguardo equipos nuevos dentro del recinto; no obstante, al encontrarse aún embalados y sin una entrega formal, no se ha procedido con su respectivo levantamiento patrimonial e inventario.

Decisión: Quedó en cuenta.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA / DIRECCION DEL ORFEON.

Resolución N° CU-0636/26.

Comunicación N° DGC/008/2026, de fecha 04.03.2026, recibida el 18.03.2026, mediante la cual solicitan ante este Máximo Organismo, la aprobación del proyecto cultural: Modesta Bor: 100 años de identidad y Vanguardia, el cual se anexa a la presente comunicación y que busca conmemorar a través del Orfeón Universitario el Centenario del natalicio de la insigne compositora venezolana Modesta Bor, en tal sentido presentan dicha propuesta y solicitan el apoyo formal para:

Aprobación del proyecto cultural y otorgamiento del respectivo aval Institucional para la promoción y difusión de todas las actividades que pueda contemplar este evento a través de los canales oficiales de la Universidad de Los Andes.

Aprobación, reserva y uso de espacios universitarios, específicamente el Aula Magna de la ULA (para las Galas diarias a las 5p.m. y posibles conversatorios a las 9:00a.m.) los Auditorios de FACES, Medicina, Escuela de Música, Humanidades y Educación, Farmacia, sede de extensión Tovar, sede del Orfeón ULA, durante la semana del 15 al 20 de junio del 2026.

Apoyo de los servicios de protocolo, vigilancia y mantenimiento de la universidad.

Contar con su acompañamiento y el del equipo que le acompaña, en las distintas actividades programadas para esta importante actividad, que pondrá en alto valor el trabajo que se lleva a cabo en materia cultural dentro y fuera de nuestra universidad.

Destacan que este proyecto cultural enmarca una serie de conciertos, charlas y talleres que no solo enriquecerán la agenda cultural de nuestra ilustre universidad, sino que servirá de plataforma para el intercambio entre la comunidad académica y el público merideño.

Decisión: Aprobó el Aval Institucional. Sobre la reserva de los espacios sugerir que el mismo director del ORFEON los gestione ante las diferentes instancias. Instar a los miembros del Consejo Universitario a participar en las actividades derivadas de este proyecto cultural.

COORDINACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y REGISTRO DE EGRESADOS (OCGRE).

Resolución N° CU-0637/26.

Comunicación N° OCGRE 052/2026, de fecha 20.03.2026, recibida el 20.03.2026, mediante la cual informa que en atención a la solicitud

realizada en la sesión de este Máximo Organismo, de fecha 16 de marzo, con el fin de que presentara informe sobre la situación con respecto al próximo acto de grado a realizarse en el Aula Magna con fecha administrativa del 22 de mayo.

Al respecto, expresa textualmente lo siguiente.

“..... a partir de la información obtenida de la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE), y del Consejo General de Estudios de Postgrado (CGEP):

DIGAIPE ha revisado y completado el 85% de los expedientes administrativos (personales), quedando a la espera de los expedientes académicos provenientes de las Oficinas de Registros Estudiantiles (ORE) de las Facultades y Núcleos.

Hasta la fecha, se han recibido 61 expedientes académicos, distribuidos de la siguiente manera:

45 Facultad de Medicina

8 Facultad de Ciencia

6 Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales

2 Facultad de Odontología

Después de hacer una revisión de la situación particular de cada ORE, las mismas manifestaron necesitar un par de días extras para cumplir con la entrega de los expedientes académicos, a excepción de las Facultades de Ingeniería y Humanidades y Educación, lo que se encuentra dentro de los tiempos anteriores a la fecha de entrega en la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados, lo que podría derivar en una revisión menos exhaustiva de éstos.

En el caso específico de las Facultades de Ingeniería y de Humanidades y Educación, ambas han expresado la necesidad de esperar a la semana del 23 al 27 de marzo, una vez que

la DSIA determine con exactitud la magnitud de la data afectada.

Se estima que puedan participar en el acto de grado del mes de mayo, 556 graduandos (incluidos los 30 estudiantes de la Facultad de Humanidades y Educación y los 31 estudiantes de la Facultad de Ingeniería).

De acuerdo con el CGEP, el mismo se encuentra actualmente dentro del cronograma para el cierre de los expedientes de postgrado, el cual será hasta el 9 de abril.

En virtud de lo expuesto, tanto la DIGAIPE como la CGEP, se encuentran actualmente dentro del cronograma para la realización del acto de grado del 22 de mayo. No obstante, la situación de los graduandos de las Facultades de Ingeniería y de Humanidades y Educación se definirá la semana del 23 al 27 de marzo, tras la evaluación técnica correspondiente.”

Decisión: Quedó en cuenta y acordó solicitarle que mantenga informado al Consejo Universitario sobre las incidencias que puedan haber y las propuestas de solución.

**ABOG. RÓMULO MORALES
SECRETARIO GENERAL
ELIDE MARCANO
SECRETARIA DE ACTAS Y
CORRESPONDENCIA;**

**ARTURO J. BONOMIE M.
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**DR. FREDDY O. PRIETO ROJAS
SECRETARIO DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES DE LA
ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD.**

Resolución N° CU-0638/26.

Comunicación N° CE 024/2026, de fecha 12.03.2026, recibida el 13.03.2026, suscrita por las Profesoras Ceres Boada, Presidente; María Belkis Durán, Primer Vicepresidente y María Ofelia Rojas, Segundo Vicepresidente

de la Comisión Electoral de la Universidad de Los Andes, mediante la cual presenta estudio e informe solicitado a esa Comisión Electoral según la Resolución N° CU-0415/26, de fecha 02.03.2026, sobre lo requerido por la Asociación de Egresados de la Universidad de Los Andes:

Al respecto, textualmente señalan lo siguiente:

“1. Copia de la normativa vigente que regula el procedimiento para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, incluyendo cualquier resolución, reglamento o acto administrativo que establezca los requisitos, plazos, mecanismos de convocatoria, votación y proclamación.

2. Información detallada sobre el proceso de elección del actual representante de los egresados ante el Consejo Universitario, incluyendo: fecha de convocatoria, lista de candidatos, mecanismos de votación utilizados, resultados de la elección, acta de proclamación y cualquier otro documento relacionado que acredite la legitimidad de su designación, estatus legal que ostenta actualmente.

Al respecto podemos informar que la normativa vigente que regula el procedimiento para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes está establecida en:

► Ley de Universidades

Artículo 58. El Consejo de la Facultad esta integrado por el Decano, quien lo presidirá, siete representantes de los Profesores, un representante de los egresados elegido por el Colegio o Asociación Profesional correspondiente y dos representantes de los estudiantes elegidos por los alumnos regulares de la Facultad entre los alumnos regulares del último bienio de la carrera.

Artículo 61. Los representantes de los Profesores, el representante de los egresados, y

sus respectivos suplentes, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. Los representantes estudiantiles durarán un año en sus funciones.

Artículo 129. Los representantes de los egresados ante los Consejos de las Facultades designarán de entre ellos un representante y un suplente ante el Consejo Universitario respectivo.

► Reglamento Parcial de la Ley de Universidades de 1971 (Gaceta Oficial N° 29.559 del 01/sept./1971)

Artículo 17.- Salvo lo establecido en las respectivas Leyes de Ejercicio Profesional y en los reglamentos internos de los distintos Colegios Profesionales, la designación de los representantes de los egresados al Claustro Universitario, a la Asamblea de la Facultad, al Consejo de Facultad y al Consejo de Escuela, la efectuará la Junta Directiva del Colegio o Asociación Profesional de la entidad federal donde funcione la correspondiente Escuela o Facultad. La respectiva Federación de Profesionales, si la hubiere, hará la designación, a solicitud del Consejo Universitario, si el Colegio no la hubiere efectuado oportunamente. En el caso en que el Colegio o la Asociación Profesional agrupe a todos los profesionales que existan en el país en la especialidad correspondiente, la designación la hará la Junta Directiva Nacional. El reglamento interno del Colegio o Asociación Profesional determinará la forma en que los núcleos regionales participarán en la escogencia de la representación.

Artículo 18.- En los casos en que un mismo Colegio agrupe a egresados de diversas Escuelas o Facultades, las respectivas Asociaciones adscritas a dicho Colegio, si las hubiere, efectuarán la designación correspondiente con arreglo a lo establecido en el artículo anterior. El Colegio hará la designación si no existiera Asociación Profesional o, a solicitud del Consejo

Universitario, en los casos en que ésta no la hubiera hecho oportunamente.

Artículo 19.- En caso de que, como consecuencia de la diversificación profesional, los egresados en las distintas Escuelas de una misma Facultad, debieran agruparse en diferentes Colegios o Asociaciones Profesionales, la designación de los representantes de los egresados al Claustro Universitario, a la Asamblea de la Facultad y Consejo de Facultad, será hecha por el conjunto de los representantes de los egresados ante los respectivos Consejos de Escuela.

Artículo 20.- Los representantes de los egresados ante los Consejos de Facultad elegirán de entre ellos un principal y un suplente como representantes ante el Consejo Universitario.

► Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes (26/nov./2003)

CAPITULO XII

DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 91: Son egresados de la Universidad de Los Andes todas aquellas personas que han obtenido su título de pregrado en esta Institución y que los acredita como profesionales.

ARTICULO 92: Los profesionales que se agrupen en Colegios, serán designados por ese organismo y aquellos que no dispongan del Colegio, serán nombrados por la Asociación que los agrupe por profesiones, y si existen varias, la hará la Asociación de mayor antigüedad.

ARTÍCULO 93: Los egresados tendrán un (01) Representante ante el Consejo Universitario, durará dos (02) años en el ejercicio de sus funciones y al igual que el suplente, será designado por y entre los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Facultades o Núcleos.

ARTÍCULO 94: Los egresados tendrán cinco (05) representantes ante el Claustro Universitario por cada Facultad o Núcleo, elegidos para un proceso electoral, por los Colegios o Asociaciones Profesionales correspondientes.

ARTÍCULO 95: Los egresados tendrán un (01) representante ante los Consejos de Facultades y Núcleos, durará dos (02) años en el ejercicio de sus funciones y, junto con su suplente, será elegidos por los Colegios o Asociaciones Profesionales respectivas.

ARTÍCULO 96: Los egresados tendrán cinco (05) representantes ante las Asambleas de Facultades y Núcleos, durarán un (01) año en el ejercicio de sus funciones y, junto con sus suplentes, serán elegidos, por los Colegios o Asociaciones Profesionales correspondientes.

ARTÍCULO 97: Los Egresados tendrán un (01) representante ante los Consejos de Escuela, durará dos (02) años en el ejercicio de sus funciones y junto con su suplente, serán elegidos por los Colegios o Asociaciones Profesionales correspondientes.

ARTÍCULO 98: Los profesores de la Universidad de Los Andes, egresados de esta Institución, no podrán ejercer simultáneamente más de una representación electiva en los diferentes cuerpos colegiados del sistema universitario. Quien resultare electo para dos o más, tendrá que optar por una de ellas, renunciando a las otras.

ARTÍCULO 99: Los representantes de los egresados no podrán ser formar parte del Personal Docente y de Investigación, Administrativo, Técnico, de Servicios y Estudiantil de la Universidad de Los Andes.

ARTÍCULO 100: Para que un egresado sea acreditado por la Comisión Electoral Central de la Universidad de Los Andes, como Representante ante el Claustro Universitario, Asambleas de Facultades y Núcleos, Consejos de Facultad o Núcleo y Consejos de Escuela,

el Representante Legal del Colegio o Asociación Profesional de la entidad federal donde funcione la correspondiente Escuela o Facultad, según lo establezcan sus Estatutos, remitirá la respectiva comunicación oficial.

ARTICULO 101: Los representantes de los egresados ante los diferentes Consejos de Escuela designarán a los representantes de los egresados ante las Asambleas de Facultades y Núcleos y los Consejos de Facultades o Núcleos, cuando como consecuencia de la diversificación profesional, los profesionales egresados de las distintas Escuelas de una misma Facultad o Núcleo deban agruparse en varios Colegios o Asociaciones Profesionales.

ARTICULO 102: La Comisión Electoral Central acreditará como representantes de los egresados a los profesionales que pertenezcan a los diferentes Colegios y Asociaciones Profesionales.

Toda la normativa vigente es la descrita anteriormente y los egresados deberán estar atentos a los lapsos de cada uno de sus representantes ante los organismos de Cogobierno de esta Universidad, por lo que cada Gremio o Asociación Gremial deberá renovar, en un tiempo perentorio, sus Representantes ante los correspondientes Consejos de Facultad, según su especialidad, a fin de proceder a la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Universitario y la Comisión Electoral Central.”

Decisión: Acordó remitir a los Miembros de la Asociación de Egresados de la Universidad, para su conocimiento y fines.

PROFESORAS

BELKIS MALDONADO Y

ELIZABETH MARÍN

Resolución N° CU-0640/26.

Comunicación s/n°, sin fecha, recibida vía correo electrónico el 16.03.2026, mediante la cual realizan una invitación a la exposición

241 l Tierra, una propuesta visual de la artista Consuelo Vargas, que será llevada a cabo en el Espacio Proyecto Libertad, en homenaje a la Universidad de Los Andes, en el 241 aniversario de su fundación.

Al respecto, informa que esperan la asistencia en el Espacio Proyecto Libertad, en la ya tradicional exposición anual de homenaje a la Ilustre Universidad de Los Andes, que tendrá lugar en el Edificio Recuperadora Latina, Avenida Urdaneta, el día 28 de marzo del presente año a las 3:00 p.m.

Decisión: Quedó en cuenta y acordó agradecerle por la invitación y los esfuerzos realizados para apoyar a la Universidad de Los Andes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.

RESOLUCIÓN N° CU-0643/26.

Comunicación s/n°, sin fecha, recibida vía correo electrónico el 18.03.2026, suscrita por el Profesor Carlos Casanova Leal, mediante la cual notifica textualmente lo siguiente:

“Apreciados integrantes de éste Consejo Universitario, quien suscribe Doctor Carlos Casanova, Profesor de la ULA en el Núcleo del Táchira, docente en pregrado y postgrado, coordinador del Centro de Estudios de Frontera e Integración de esta Universidad; fui el tercer y último enlace de la Maestría de Procesal Penal y de Mercantil, los dos anteriores también profesores de la ULA, recibimos de parte del Consejo de Núcleo previa conversación con el Decano + JOSE Luis Malaguera la responsabilidad de constituirnos en enlace con Mérida sede central de la Maestría en Derecho Procesal Penal y Especialidad en Derecho Mercantil.

Se recibió esta responsabilidad por designación en primer lugar, por otro lado se entendía y así nos lo explicaron tanto en el Núcleo, como el Doctor Malaguera que se trataba de un “aula a distancia”, de hecho los

primeros profesores venían de Mérida todos los fines de semana, y en el Núcleo se recibían los documentos de los estudiantes y luego de un tiempo que el estudiante no abandonara se enviaba el expediente a Mérida sede del programa, todos los pagos de matrícula y profesores se depositan a cuenta de la ULA.

La situación país fue poco a poco cambiando y el programa también fue mutando a las nuevas realidades.

Es cuando se constituye el nuevo Consejo de Directivo de La Maestría ahora con la Dirección del nuevo Decano Doctor Rivas Leone, se percatan de lo que estaba sucediendo y ordenan paralizar la Maestría, en el caso del Táchira ya se había concluido el lapso académico, esto es, ya las materias se habían visto en su totalidad.

El Consejo directivo realiza un diagnóstico de la situación y reasume la conducción del programa, ya concluido la parte académica, el Consejo Directivo se presentó en el NUTULA en asamblea con los maestrantes para indicar las nuevas directrices, trasladando a Mérida las Defensa de las Tesis, así como el nombramiento de los Jurados, más aún, en reunión con los estudiantes dieron orientaciones sobre las tesis y las líneas de investigación. Es forzoso señalar que las cancelaciones de las materias siempre se realizaron a las cuentas de la ULA Mérida, no existe posibilidad ni denuncia de que se haya hecho depósito a cuentas privadas.

Mi participación con esta comunicación busca proponer soluciones, invocando nuestra confianza mutua, no sin antes mirarnos y responder si tenemos confianza en lo que hacemos, por ejemplo, de mi conducta da cuenta el Vicerrector Decano Omar Prez Díaz a quien le rindo cuentas de todo lo que fue sucediendo, el Decano Rivas Leone tiene los informes de lo hecho en este Núcleo, así como el Doctor José Gregorio Viloría,

El primer nombramiento como Coordinadora de la Maestría en Derecho Procesal Penal aquí en el NUTULA fue hecha a la profesora Mariana Buitrago en fecha, Mérida 16 de octubre de 2015, por la Coordinadora Aura Morillo Pérez, y posteriormente al Profesor Francisco Javier Sánchez como coordinador local de la Maestría en Derecho Procesal Penal hecho por el Consejo Universitario de la ULA según oficio N° CU-0975/17, Mérida, 08 de Mayo de 2017, y la mía por designación del Consejo de Núcleo, ninguno de nosotros podía suponer que se transitaba por una irregularidad en cuanto al nombramiento y funcionamiento de la Maestría; esto es necesario considerarlo a la hora de buscar responsables.

Importante informar, que la práctica que recibí fue, se inscribían los estudiantes pagando los montos que la Universidad establecía, y es al final cuando termina el lapso académico cuando el expediente se envía a Mérida para su incorporación al CEP, esto explica las razones por las cuales el estudiante que se dirige a Mérida sin pasar por el Núcleo no va a encontrar su expediente, ya que no lo ha cerrado aquí para ser llevado a Mérida por ellos mismos.

No existiendo Cohortes activas en el caso del Táchira toda vez que concluyeron ya hace un par de años, y considero que, acertadamente el Consejo Universitario señala que no debe quedarse nadie rezagado, es por lo que propongo soluciones concretas y humanitarias:

- 1.- Autorizar a los Núcleos que hemos manejado en esta última etapa los programas de derecho Procesal Penal y Mercantil para elaborar los listados de rezagados de cohortes anteriores, para regularizar esta situación para que el Consejo Directivo tenga la información completa y de primera mano, esto en razón de que los que hemos sido enlaces podemos ayudar bastante considerando que en los núcleos están los expedientes sin enviar a Mérida,

2.- Agilizar las defensas de tesis si fuera el caso en los núcleos y así lo decidiera el

Consejo Directivo de la Maestría, que conjuntamente con ellos se haga para desahogar a Mérida que recibe el volumen de estudiantes por defensa tanto de Táchira como de Trujillo.

3.-- Culminar los procesos pendientes, aprobación de tesis, defensas y acto de grado

Seamos propositivos y no punitivos, la ULA no es un engranaje burocrático, es un faro de conocimiento en tiempos adversos. Resolver pasa por resolver la situación de los estudiantes, que ya en proporción son menos de los que se han graduado por cohorte.

Es mi propósito tratar de ayudar a resolver pero resolvemos si entendemos que sucedió.

Agradezco su atención sensible y comprometida, quedando a disposición de colaborar cordialmente.”

Decisión: Acordó remitir a ese Consejo de la Facultad, para estudio e informe, en términos del informe que sobre la materia aprobara el Consejo Universitario en la sesión del 16.03.2026.

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 26.03.2026.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Resolución N° CU-0644/26.

Comunicación S/N°, de fecha 25.03.2026, suscrita por un grupo de bachilleres admitidos en el U2025, representados por la Bachiller Rachel V. Fernández G., mediante la cual exponen textualmente lo siguiente:

“Quienes estén suscritos, bachilleres admitidos U2025 según oficio UA011/26 para la carrera Odontología bajo la modalidad OPSU 2024, y debidamente matriculados ante la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE) en fechas 10, 11, 24 y

25 de febrero del presente año, nos dirigimos a usted con el propósito de manifestar nuestra profunda preocupación respecto al “Listado Estudiantes Nuevo Ingreso. FOULA. Período Lectivo U2026”. Debido a la problemática la cual aquejamos queremos exponer los siguientes acontecimientos:

1. Fuimos formalmente asignados en el año 2024 y posteriormente matriculados en las siguientes fechas: primer llamado emitido por DIGAIPE 30/06/2025 y 02/07/2025 con prórroga de 07/07/2025 y 09/07/2025; segundo llamado emitido por DIGAIPE 04/11/2025 y 05/11/2025 con prórroga del 25/11/2025 y 26/11/2025; tercer llamado emitido por DIGAIPE para 10/02/2026 y 11/02/2026 con prórroga del 24/02/2026 y 25/02/2026 y un cuarto llamado que no fue comunicado en el canal oficial de la red social Instagram de DIGAIPE para diferentes modalidades y una ratificación de cupo OPSU (el primer llamado fue para OPSU y modalidades, el segundo llamado fue solo para OPSU, el tercero igualmente solo para OPSU). Cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la institución para el periodo U2025. Sin embargo, en la lista oficial emitida por la Oficina de Registro Estudiantil (ORE) de la Facultad de Odontología solo figuran ochenta (80) bachilleres fueron asignados para el inicio del Período Lectivo U2026, dejando excluidos aproximadamente sesenta y siete (67) estudiantes asignados bajo la modalidad de OPSU 2024.
2. El primer llamado para el inicio de clases de la Facultad de Odontología fue establecido para el día 16 de marzo del presente año; sin embargo, no fuimos notificados por ninguna

autoridad de la Facultad ni de la Universidad de Los Andes sobre la decisión de fraccionar a los matriculados, sin esclarecer una razón de tal determinación. Resulta alarmante que el viernes 20 de marzo de 2026 se publicara un listado informando que solo 80 estudiantes fueron asignados para el inicio del Período Lectivo U2026, ignorando que, dentro del grupo afectado, 67 estudiantes, de los cuales la mayoría son foráneos procedentes de distintos estados del país, quienes ya se mudaron a la ciudad de Mérida realizando gastos significativos en logística y vivienda que representan una inversión que se perdería por completo de no permitirse su inicio inmediato de actividades académicas.

3. En contraparte, previendo que la Facultad de Odontología, luego de los tres llamados a matriculación, observo que la cantidad de estudiantes excedía a según “la tabla de cupos establecida para la Facultad”. ¿Por qué se realiza un cuarto llamado de matriculación para modalidades de ingreso distinta al OPSU? Lo que suma una carga de 15 cupos.
4. Debido a esta realidad, nos dimos a la tarea de investigar cuántos matriculados y asignados ingresaron en las cohortes anteriores de dicha Facultad, dando un promedio de aproximadamente 160 estudiantes de nuevo ingreso. Deseamos que esta información sea confirmada por ORE de la Facultad de Odontología y por DIGAIPE, además es importante resaltar que desde el año 2022 ningún profesor de las cátedras del primer año de la carrera desertó su cargo por diferentes motivos lo que no debería afectar en el flujo a recibir a los estudiantes de nuevo ingreso, resaltando que de ingresar los 67

faltantes darían un total de 147 personas, lo que estaría por debajo de la media, y tienen cuenta que sin ese último llamado de modalidades distintas a la modalidades de ingreso OPSU darían un total de 132 estudiantes. Lo que estable a dicha tendencia, que pudiesen ser atendidos los 80 asignados por la facultad mas los 67 que se encuentran en espera, solucionando así dicho problema. Manifestamos la voluntad de colaborar para la efectiva resolución de los problemas que pudiesen aquejar a la Facultad de Odontología en los años subsiguientes.

5. Durante este proceso, se presentó la siguiente irregularidad: el día viernes 20 de marzo al hacer público el listado oficial de nuevo ingreso del periodo lectivo U2026 queda en evidencia la presencia de un bachiller el cual no se encontraba en los registros de inscripción de DIGAIPE, pero si aparece en el listado Oficina UA039/26 como ratificación de cupo.
6. En vista a la vulneración de nuestros derechos, nos dirigimos al decanato de la facultad para exigir una reunión con el decano el día 23/03/2026 en la cual se nos notifica de forma verbal que el método para el fraccionamiento de los matriculados sería en base a su promedio de notas de bachiller, cosa que no fue notificada en ninguna fase del proceso de matriculación. En relación a lo expuesto, es importante acotar que distintas carreras de la Universidad han presentado la misma problemática en relación a la asignación de cupos por OPSU, como es el caso de la Facultad de Humanidades y Educación en la carrera de Comunicación Social, la cual en virtud de la gran cantidad de matriculados convocó una reunión

informativa donde se le notificó a los estudiantes con antelación que serían fraccionados con la finalidad de evitar problemas como el que vive hoy la Facultad de Odontología.

En este sentido, con fundamento en el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que garantiza el derecho a una educación integral, de calidad y en igualdad de condiciones, así como en el artículo 109 relativo a la autonomía universitaria, exigimos el ingreso oportuno y el inicio de actividades académicas de todos los estudiantes previamente asignados y matriculados bajo la modalidad OPSU 2024. Solicitamos la habilitación de mecanismos académicos y administrativos que garanticen el acceso efectivo de la totalidad de la cohorte afectada, pues los errores de planificación o gestión interna no son responsabilidad de los alumnos; por ende, las fallas institucionales deben ser enmendadas por las autoridades competentes que las causaron, y no por los estudiantes que ya se encuentran físicamente en la ciudad de Mérida listos para cursar sus estudios universitarios.

Reiteramos que no se trata de una solicitud discrecional, sino del cumplimiento obligatorio de un proceso administrativo de inscripción ya realizado, validado y cerrado por la propia institución, por lo que resulta inaceptable trasladar el costo de dicha desorganización a quienes ya hicieron sacrificios económicos y familiares para mudarse. Agradecemos su atención y esperamos una pronta y pública respuesta que permita dar solución inmediata a esta situación, en resguardo de nuestro legítimo derecho a la educación y a un ingreso a la Universidad de Los Andes que ya ha sido postergado por un prolongado período de espera.

Decisión: Acordó remitir la solicitud a ese Consejo de Facultad, para estudio e infome. Disponen de cinco (5) días hábiles para

responder contados a partir de la fecha de realización de esta consulta.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGAIPE).

Resolución N° CU-0645/26.

Comunicación S/N°, de fecha 25.03.2026, suscrita por un grupo de bachilleres admitidos en el U2025, representados por la Bachiller Rachel V. Fernández G., mediante la cual exponen textualmente lo siguiente:

“Quienes estén suscritos, bachilleres admitidos U2025 según oficio UA011/26 para la carrera Odontología bajo la modalidad OPSU 2024, y debidamente matriculados ante la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE) en fechas 10, 11, 24 y 25 de febrero del presente año, nos dirigimos a usted con el propósito de manifestar nuestra profunda preocupación respecto al “Listado Estudiantes Nuevo Ingreso. FOULA. Período Lectivo U2026”. Debido a la problemática la cual aquejamos queremos exponer los siguientes acontecimientos:

1. Fuimos formalmente asignados en el año 2024 y posteriormente matriculados en las siguientes fechas: primer llamado emitido por DIGAIPE 30/06/2025 y 02/07/2025 con prórroga de 07/07/2025 y 09/07/2025; segundo llamado emitido por DIGAIPE 04/11/2025 y 05/11/2025 con prórroga del 25/11/2025 y 26/11/2025; tercer llamado emitido por DIGAIPE para 10/02/2026 y 11/02/2026 con prórroga del 24/02/2026 y 25/02/2026 y un cuarto llamado que no fue comunicado en el canal oficial de la red social Instagram de DIGAIPE para diferentes modalidades y una ratificación de cupo OPSU (el

- primer llamado fue para OPSU y modalidades, el segundo llamado fue solo para OPSU, el tercero igualmente solo para OPSU). Cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la institución para el periodo U2025. Sin embargo, en la lista oficial emitida por la Oficina de Registro Estudiantil (ORE) de la Facultad de Odontología solo figuran ochenta (80) bachilleres fueron asignados para el inicio del Período Lectivo U2026, dejando excluidos aproximadamente sesenta y siete (67) estudiantes asignados bajo la modalidad de OPSU 2024.
2. El primer llamado para el inicio de clases de la Facultad de Odontología fue establecido para el día 16 de marzo del presente año; sin embargo, no fuimos notificados por ninguna autoridad de la Facultad ni de la Universidad de Los Andes sobre la decisión de fraccionar a los matriculados, sin esclarecer una razón de tal determinación. Resulta alarmante que el viernes 20 de marzo de 2026 se publicara un listado informando que solo 80 estudiantes fueron asignados para el inicio del Período Lectivo U2026, ignorando que, dentro del grupo afectado, 67 estudiantes, de los cuales la mayoría son foráneos procedentes de distintos estados del país, quienes ya se mudaron a la ciudad de Mérida realizando gastos significativos en logística y vivienda que representan una inversión que se perdería por completo de no permitirse su inicio inmediato de actividades académicas.
 3. En contraparte, previendo que la Facultad de Odontología, luego de los tres llamados a matriculación, observo que la cantidad de estudiantes excedía a según “la tabla de cupos establecida para la Facultad”. ¿Por qué se realiza un cuarto llamado de matriculación para modalidades de ingreso distinta al OPSU? Lo que suma una carga de 15 cupos.
 4. Debido a esta realidad, nos dimos a la tarea de investigar cuántos matriculados y asignados ingresaron en las cohortes anteriores de dicha Facultad, dando un promedio de aproximadamente 160 estudiantes de nuevo ingreso. Deseamos que esta información sea confirmada por ORE de la Facultad de Odontología y por DIGAIPE, además es importante resaltar que desde el año 2022 ningún profesor de las cátedras del primer año de la carrera desertó su cargo por diferentes motivos lo que no debería afectar en el flujo a recibir a los estudiantes de nuevo ingreso, resaltando que de ingresar los 67 faltantes darían un total de 147 personas, lo que estaría por debajo de la media, y tienen cuenta que sin ese último llamado de modalidades distintas a la modalidades de ingreso OPSU darían un total de 132 estudiantes. Lo que establece dicha tendencia, que pudiesen ser atendidos los 80 asignados por la facultad mas los 67 que se encuentran en espera, solucionando así dicho problema. Manifestamos la voluntad de colaborar para la efectiva resolución de los problemas que pudiesen aquejar a la Facultad de

- Odontología en los años subsiguientes.
5. Durante este proceso, se presentó la siguiente irregularidad: el día viernes 20 de marzo al hacer público el listado oficial de nuevo ingreso del periodo lectivo U2026 queda en evidencia la presencia de un bachiller el cual no se encontraba en los registros de inscripción de DIGAIPE, pero si aparece en el listado Oficio UA039/26 como ratificación de cupo.
 6. En vista a la vulneración de nuestros derechos, nos dirigimos al decanato de la facultad para exigir una reunión con el decano el día 23/03/2026 en la cual se nos notifica de forma verbal que el método para el fraccionamiento de los matriculados sería en base a su promedio de notas de bachiller, cosa que no fue notificada en ninguna fase del proceso de matriculación. En relación a lo expuesto, es importante acotar que distintas carreras de la Universidad han presentado la misma problemática en relación a la asignación de cupos por OPSU, como es el caso de la Facultad de Humanidades y Educación en la carrera de Comunicación Social, la cual en virtud de la gran cantidad de matriculados convocó una reunión informativa donde se le notificó a los estudiantes con antelación que serían fraccionados con la finalidad de evitar problemas como el que vive hoy la Facultad de Odontología.

Bolivariana de Venezuela, que garantiza el derecho a una educación integral, de calidad y en igualdad de condiciones, así como en el artículo 109 relativo a la autonomía universitaria, exigimos el ingreso oportuno y el inicio de actividades académicas de todos los estudiantes previamente asignados y matriculados bajo la modalidad OPSU 2024. Solicitamos la habilitación de mecanismos académicos y administrativos que garanticen el acceso efectivo de la totalidad de la cohorte afectada, pues los errores de planificación o gestión interna no son responsabilidad de los alumnos; por ende, las fallas institucionales deben ser enmendadas por las autoridades competentes que las causaron, y no por los estudiantes que ya se encuentran físicamente en la ciudad de Mérida listos para cursar sus estudios universitarios.

Reiteramos que no se trata de una solicitud discrecional, sino del cumplimiento obligatorio de un proceso administrativo de inscripción ya realizado, validado y cerrado por la propia institución, por lo que resulta inaceptable trasladar el costo de dicha desorganización a quienes ya hicieron sacrificios económicos y familiares para mudarse. Agradecemos su atención y esperamos una pronta y pública respuesta que permita dar solución inmediata a esta situación, en resguardo de nuestro legítimo derecho a la educación y a un ingreso a la Universidad de Los Andes que ya ha sido postergado por un prolongado período de espera.

Bachilleres OPSU 2024 / Admitidos U2025 según oficio UA011/26”

Decisión: Acordó remitir la solicitud a esa dirección, para estudio e infome. Dispone de cinco (5) días hábiles para responder contados a partir de la fecha de realización de esta consulta.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

En este sentido, con fundamento en el artículo 103 de la Constitución de la República

Resolución N° CU-0646/26.

Comunicación N° Res. C.F. N° 0324/26, de fecha 25.03.2026, mediante la cual notifica que en sesión extraordinaria N° 01/2026, reunidos de manera presencial y con el quórum reglamentario, declarado en sesión permanente desde el 03.04.2019, debido a la crisis humanitaria, académica y administrativa que atraviesa esa Facultad, el Consejo de la Facultad aprobó solicitudes de: extensión de cupos en la carrera de Economía, admisión en la carrera de Administración y Diferimiento de Matriculación en la carrera de Economía, para el Semestre A-2026.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó para el Semestre A-2026, la extensión de siete (7) cupos para la carrera de Economía, la admisión de dos (2) bachilleres, uno (1) para la carrera de Administración y uno (1) para la carrera de Economía, y un (1) Diferimiento de Matriculación para la carrera de Economía.

Esta solicitud de vía excepcional, la fundamenta en la necesidad imperiosa de que la Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil (DIGAIPE) cuente con el aval de este Cuerpo para proceder con la matriculación inmediata de esos bachilleres. Resalta que esos estudiantes se encuentran actualmente cursando el Taller de Mejoramiento Académico (TMA) y cualquier demora en el trámite administrativo comprometería seriamente su ingreso formal y el inicio de su trayectoria académica.

Decisión: Aprobó la solicitud de extensión de siete (7) cupos, para la carrera de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.